



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

La cultura tributaria y la recaudación de los tributos municipales por el
Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Br. Chacón Herrera Néstor Alberto (ORCID: 0000-0003-3873-5419)

ASESOR:

Dr. Saavedra Olivos Juan José (ORCID: 0000-0001-8191-8988)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Dirección

PIURA - PERÚ

2019

Dedicatoria

Este trabajo de investigación lo dedico a toda mi familia que confían en mí, de manera especial a mi amada esposa María Elena y a mis adorados hijos Néstor Alberto, Diego Alejandro y Valentina.

Agradecimiento

A Dios por protegerme, por guiarme día a día por el buen camino, y por darme fuerzas para superar los obstáculos y dificultades a lo largo de toda mi vida, lo que ha permitido seguir adelante creciendo como mejor persona lleno de salud y con la esperanza de enriquecer mis conocimientos como profesional.

Agradecer a mi segunda madre la Señora Norma Giohanna Alvarado Adrianzen por sus consejos y el inmenso apoyo y paciencia que tiene con mi persona y familia que ha permitido seguir adelante y por ende la realización de este trabajo de investigación

A mi centro laboral la entidad municipal “Servicio de Administración Tributaria de Piura”, a mis amigos y compañeros de trabajo, por su apoyo y comprensión que ha permitido realizar esta investigación y gracias a su colaboración he logrado culminar este trabajo.

Y finalmente, un agradecimiento muy especial al Dr. Saavedra Oliva Juan José, por su generosidad profesional al compartir su conocimiento y experiencia, su orientación y paciencia durante todo el proceso de la realización de esta investigación.

Página del jurado

Declaratoria de autenticidad

ÍNDICE

	Pág.
Página del Jurado.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Declaración Jurada	v
Índice.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I.- INTRODUCCIÓN	1
II.- MÉTODO	28
2.1.- Metodología.....	28
2.2.- Operacionalización variables.....	29
2.6.- Población y muestra.....	33
2.7.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	34
2.8.- Métodos de análisis de datos.....	36
2.9.- Aspectos éticos.....	37
III.- RESULTADOS	38
IV.- DISCUSIÓN	50
V.- CONCLUSIONES	57
VI.-RECOMENDACIONES	59
REFERENCIAS	61
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Operacionalización de variables</i>	17
Tabla 2 <i>Población y muestra</i>	20
Tabla 3 <i>Confiabilidad del instrumento</i>	21
Tabla 4 <i>Determinar en qué medida el Sistema Tributario Peruano incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017</i>	39
Tabla 5 <i>Determinar en qué medida la Administración Tributaria incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017</i>	40
Tabla 6 <i>Determinar en qué medida la Potestad Tributaria del Gobierno Local incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017</i>	41
Tabla 7 <i>Determinar en qué medida el Sistema tributario municipal incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017</i>	42
Tabla 8 <i>Determinar en qué medida la Conciencia tributaria, incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017</i>	43
Tabla 9 <i>Determinar en qué medida la Educación tributaria en el Perú, incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017</i>	44
Tabla 10 <i>Relación entre la dimensión Resultados de ejecución y el nivel de satisfacción de la población Determinar en qué medida la Cultura Tributaria Municipal incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017</i>	45
Tabla 11 <i>Correlación de Spearman del Sistema Tributario Peruano y la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017</i>	46
Tabla 12 <i>Correlación de spearman de la Administración Tributaria y la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017</i>	46
Tabla 13 <i>Correlación de spearman de la Potestad Tributaria del gobierno local y la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017</i>	47
Tabla 14 <i>Correlación de spearman del Sistema tributario municipal y la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017</i>	48
Tabla 15 <i>Correlación de spearman de la Conciencia tributaria y la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017</i>	48
Tabla 16 <i>Correlación de spearman de la Educación tributaria en el Perú y la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017</i>	49

<i>Tabla 17 Correlación de spearman de la Cultura Tributaria Municipal y la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017.....</i>	<i>50</i>
--	-----------

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general determinar la incidencia que existe entre la cultura tributaria municipal y la recaudación de tributos municipales en el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017. El estudio partió de la hipótesis: La cultura Tributaria Municipal incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017. Para el trabajo de campo se obtuvo una muestra distribuida de la siguiente manera: 20 funcionarios y/o servidores del Servicio de Administración Tributaria de Piura, así como con 80 contribuyentes que concurre a la entidad a cumplir con el pago de las obligaciones tributaria municipales, con el propósito de evaluar si el nivel cultural índice en la recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria, de acuerdo a los resultados obtenidos se concluyó que existe un coeficiente de 0.732, de correlación directa y significativa al 1% entre las variables de estudio, determinado que la investigación refleja un ajustado conocimiento sobre tributación Municipal, al haber revelado que solo el 32% de personas encuestadas conocen sobre Cultura Tributaria Municipal y el 53.1% sobre recaudación tributaria municipal, con lo cual queda demostrado que la falta de conocimiento es uno de los factores que imposibilita a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones tributarias lo que conlleva que preexista un bajo nivel de recaudación de los tributos municipales. Finalmente a fin de revertir la falta de noción de la población sobre tributación municipal la presente investigación debe servir de herramienta para impulsar estrategias que instauren una cultura tributaria municipal en la población para alcanzar mejores resultados en recaudación.

Palabras clave: Cultura tributaria, Administración tributaria, Servicio de administración tributaria, recaudación de tributos municipales, contribuyente, recaudación.

ABSTRACT

This research general objective is to determine the incidence that exists between the collection of municipal taxes and municipal tax culture in the service of tax administration of Piura, 2017. The study split of the hypothesis: Municipal tax culture has an impact on the collection of municipal taxes by the tax administration of Piura service, 2017. For the field work a distributed sample was obtained in the following manner: 20 officials and/or servers of Piura tax administration service, as well as 80 contributors who attends the institution to comply with the obligations tax municipal, for the purpose of assessing whether index cultural level in the collection of the municipal taxes by the tax administration service, according to the results it was concluded that there is a coefficient of 0.732, of direct and significant correlation to 1% among the variables of study, determined that the research reflects a set understanding on Municipal taxation, having revealed that only 32% of respondents know about culture Tax Municipal and the 53.1% of municipal tax collection, with which demonstrated that the lack of knowledge makes impossible taxpayers meet their tax obligations incurred in low level of collection of municipal taxes. Finally it is recommended that the present investigation is public knowledge with the purpose of impulsar strategy for the establishment of a municipal tax culture in the population that will allow best results in fundraising.

Keywords: culture-tax, tax administration, tax administration, collection of municipal taxes contributor, fundraising

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a las experiencias internacionales los países latinoamericanos han demostrado que existe una decreciente cultura tributaria municipal siendo similar que en diversos países concurre una deficiente y decreciente recaudación de tributos para los gobiernos locales, conllevado a la ausencia de desarrollo y progreso, así como un deficiente crecimiento económico y social.

Es concurrente que en los diferentes países latinoamericanos la población demandan respuestas eficaces y eficientes del gobierno local ante sus necesidades de crecimiento y desarrollo, notándose que persiste una fuerte desconfianza en el funcionamiento de las instituciones, situación que lleva a muchos ciudadanos a no pagar impuestos bajo el pretexto de que los servicios públicos son deficientes y sus tributos son mal utilizados, lo que ocasiona a que no exista suficiente recaudación para las mejoras en la localidad; es importante que los ciudadanos vean reflejados el destino de los tributos que pagan en obras o mejoras de las ciudades, por ello se debe educar y motivar para que cumplan con sus obligaciones tributarias en forma oportuna y responsable.

Solórzano, D. (2011) manifiesta que en gran parte de los países latinoamericanos se conserva comportamiento social adverso al pago de impuestos expresándose en conductas de evasión, rechazo y resistencia, o es decir incumpléndola de múltiples formas. La intención de estos comportamientos es auto justificar, invalidando el control y manejo de la administración pública debido a la falta de eficiencia o la dudosa transparencia en la administración de los recursos, sumándole la evidente corrupción.

Viéndolo desde la perspectiva nacional la Cultura Tributaria Municipal es un tema de vital importancia que siempre esta conexo a la recaudación de los tributos; es de conocimiento público que todas las Municipalidades que se encuentran en territorio peruano promueven una eficiente atención en los locales de los servicios básicos públicos en beneficio de todos los contribuyentes, no sólo velando por su comodidad si no también por la toma de consciencia en el crecimiento integral de la comuna, sin embargo, en la mayoría de municipalidades preexiste un imperfecto sistema de gestión tributaria municipal, siendo resaltante en muchas comunas el desinterés de instaurar,

desarrollar o potenciar la cultura tributaria en la población de cada localidad, pese al bajo nivel en la recaudación de los tributos. Se advierte que no se han establecido estrategias educativas para que los contribuyentes por sensatez cumplan con sus obligaciones tributarias. Por otro lado, interviene el factor desconfianza hacia las autoridades locales que gobiernan ante el reducido proceso de avance de su gestión, el deficiente servicio municipal o la falta de obras públicas, aspectos que son determinantes para que la población adopte una decisión voluntaria para tributar, más aún, si existe registros de un alto porcentaje de desconocimiento sobre materia tributaria municipal, siendo otra causa los casos de corrupción de algunos alcaldes y funcionarios de las municipalidades distritales y provinciales que genera de manera negativa la recaudación de los tributos municipales.

Hernán (2014), refiere, si la sociedad percibiera afecto por parte de sus gobernadores, generaría una credibilidad y confianza más firmes en las autoridades. Bajo estos factores lo más recomendable es sugerirle a la sociedad una Cultura Tributaria en la cual todas las personas paguen impuestos obligatoriamente desde el que se pasea con una lata y pide limosna hasta las empresas magnates. Con el propósito de la prosperidad en Cultura Tributaria forjada en los valores de vida, es necesario el cambio de ciertas leyes y la aprobación de otras. La cultura tributaria es el pilar para el soporte y remuneración para el Perú. Asimismo se afirma que un elevado acto de conciencia tributaria en los peruanos significará, sin lugar a dudas, un país diferente, brindando grandiosas oportunidades de mejora para los niños que reducen o eliminan la evasión fiscal. (Citado por Amasifuen Reategui 2016)

Finalmente, en el ámbito local, nos encontramos en el contexto de la Municipalidad Provincial de Piura, dentro de sus facultades establecidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, creó al Servicio de Administración Tributaria de Piura, mediante la Ordenanza Municipal N° 030-1999/CMPP, como un Organismo Público con poder municipal descentralizado en la provincia de Piura tiene personería jurídica de derecho público interno; goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, y tiene como objetivo organizar e implementar la gestión, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la provincia de Piura para promover La formación y fortalecimiento de la cultura

ciudadana. Cumplimiento de obligaciones tributarias municipales; estableciendo tributos equitativos y buscando establecer tasas y contribuciones que reflejen el costo de los servicios públicos municipales, con la visión de ser una organización líder en el servicio de recaudación municipal en el ámbito regional basado en la eficiencia de los procesos y la consecución de la cultura tributaria municipal con el objetivo de concertar el desarrollo de Piura; sin embargo, de la valuación a los reportes estadísticos de la recaudación de los tributos municipales de los últimos años estos arrojan resultados negativos no alcanzando las metas establecidas por la MPP, para este estudio se ha recogido información de los ejercicios fiscales de los años 2015, 2016 y 2017 corroborando que la recaudación no ha alcanzado el óptimo nivel porcentual que correspondía alcanzar por cada ejercicio, evidenciando que la principal causa deviene por la falta de compromiso de los contribuyentes en cumplir con su obligación de pago de los tributos municipales que por ley están obligados, es evidente que la Administración Tributaria realiza un adecuado procedimiento y emisión y notificación de valores autoliquidados y resoluciones determinación de los tributos, sin embargo, estas acciones de cobranza no logra concientizar a la mayor cantidad de contribuyentes para que cumplan con el pago oportuno, lo cual considero que aún falta concientizar y educar a la población sobre tributación municipal, máxime, si el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante el DS N° 156-2004-EF, con fecha 15 de noviembre de 2004, pese al tiempo transcurrido de su creación y vigencia a la fecha no ha sido reglamentada, lo que implica que exista un mayor desconocimiento de su regulación y aplicación, siendo necesario que el Servicio de Administración Tributaria de Piura, realice algunas acciones para brindar una adecuada cultura tributaria municipal a los pobladores de la jurisdicción de Piura y permita obtener mejores resultados en recaudación de los tributos municipales y por ende contar con una comunidad más instruida para lograr el desarrollo de la ciudad de Piura.

Para el desarrollo de la investigación se realizó una búsqueda en los trabajos de la maestría anterior que satisfagan el rigor científico de la investigación, lo que ayuda en cierta medida a analizar los problemas planteados en situaciones similares.

Según Méndez (2008), señaló: “El prerrequisito para la investigación es que se haya tenido en cuenta el conocimiento previamente construido, por lo que cada investigación es parte de la estructura teórica existente”.

A continuación se presentan los siguientes trabajos relacionados con este objeto de investigación, desde el ámbito internacional se ha encontrado las siguientes tesis de investigación con relación a la variable Cultura Tributaria:

Chiluiza P. (2016), en Ecuador, Una encuesta de programas de educación y formación tributaria en consumación del impuesto al valor agregado y el impuesto a la arriendo para los colegiales que estaban en la etapa de secundaria en Quito en el año 2005, tuvo por finalidad precisar si el Programa de Educación y Capacitación Tributaria que se enfocó hacia alumnos de bachillerato del año 2005 en Quito, Afectar su póstumo acatamiento de los deberes sobre la renta y el impuesto al valor agregado de Ecuador, para mayor comprensión la verdadera cara del programa de cultura tributaria se desarrollo la investigación tipo exploratoria, descriptiva y explicativa, aplico como técnica de evaluación observación encuesta con escala nominal, en una población de 3220 estudiantes y una muestra de 394 contribuyentes. La conclusión del estudio es determinar que el plan de educación y capacitación tributaria para estudiantes de secundaria en Quito en 2005 no afectará el desempeño posterior de las obligaciones del impuesto al valor agregado y la renta, pues de acuerdo con este estudio y con base en los resultados obtenidos, se puede demostrar que el 44.2% Entre las obligaciones, el contribuyente paga los impuestos a tiempo. En el 55,8% de las declaraciones de impuestos, los contribuyentes están vencidos o no declarados, por lo que definitivamente no puedo distinguir la relación porcentual de la eficiencia procesal.

Cárdenas A. (2012), en el distrito de Pichincha - Cantón Quito ubicado en Ecuador, se realizó un estudio sobre la cultura tributaria en un conjunto específico de comerciantes que practicaba la economía informal, considerando como finalidad del estudio dar a saber y examinar el ámbito y grado de cultura tributaria y el punto de vista de los emprendedores informales de pequeña envergadura (o que está en la fase de formalizarse), en cuanto a la proclamación y pagos de aranceles por voluntad propia. En este estudio se utilizó un proceso de tipo descriptivo y se empleó el instrumento

tipo encuesta personal para obtener los datos fueron con preguntas abiertas y cerradas a una población de 285 personas. El estudio concluyo con una realidad que demuestra muy poco o escaso conocimiento sobre el marco de las normas y leyes tributarias, y este problema se agrava más cuando se suma el descuido y la nula difusión sobre los deberes y derechos de los contribuyentes.

Obermeister (2011) en Venezuela, estudio sobre “Medidas concretas para incrementar la cultura tributaria en Venezuela y disminuir la evasión fiscal” puso la solución a la falta de un sistema tributario efectivo en Venezuela, la falta de cultura tributaria y la provisión efectiva de servicios públicos como los principales problemas. El propósito de esta investigación es formular un conjunto de medidas específicas que deben ser tomadas o ya existían de manera sistemática, las cuales deben ser mejoradas para promover, desarrollar e incrementar la cultura tributaria venezolana, reduciendo así la evasión fiscal. Los resultados muestran que los contribuyentes venezolanos no están profundamente arraigados a los temas tributarios en nuestro país, conocidos también como ciudadanos inherentes, por su falta de cumplimiento y negación al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Además de ser desfavorable al concepto de gestión fiscal, también deben pagar sus impuestos.

Chicas, M (2011) en Guatemala, realizó una investigación titulada “Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la Cultura Tributaria en Guatemala El propósito de esta investigación es hacer que la información tributaria se comunique proponiendo soluciones factibles, contribuyendo así al mejoramiento de la cultura tributaria, por lo que se propone establecer un equipo estratégico que brinde capacitaciones para estos fines. Finalmente, El resultado de este estudio es recomendar el establecimiento de un cronograma de capacitaciones efectivo como medio o enlace para fortalecer la cultura tributaria del país. El equipo estratégico consta de un vehículo con estructura física y técnica, y cuenta con medios oportunos para capacitar, informar y absolver dudas y consultas sobre temas relacionados con la gestión tributaria, especialmente si la Administración Estatal de Tributación no puede o no quiere contactar tributación a través de diversos canales. Oficina o agencia o sede del CENSAT.

Con relación a la variable Recaudación de Tributos Municipales, en el ámbito Internacional se ha evaluado las siguientes tesis de investigación:

Pérez, C. (2016), en Ecuador realizó un estudio sobre “La efectividad de los mecanismos tecnológicos para recaudación tributaria como instrumento para reducir la evasión fiscal”, Su propósito es determinar la efectividad de los mecanismos de control que la tecnología brinda al buró tributario para reducir la evasión fiscal. Se desarrollo una investigación de tipo exploratoria, descriptiva y explicativa, cuantitativa, aplico el método inductivo/deductivo para determinar, la muestra fue tomada entre los contribuyentes divididos entre las diferentes sociedades a nivel nacional, el instrumento empleado fue la observación y recolección de información. Las conclusiones que arribaron fue: La Administración Tributaria en el campo de la tecnología, se ha centrado en incorporar nuevas tecnologías en los diferentes procesos de gestión y control de su sistema tributario para lograr una recaudación tributaria efectiva. Para 2015, la tasa de evasión de impuestos durante el período de evasión de impuestos se había reducido a 6,16%, gracias a diversas medidas de control implementadas por el Servicio de Impuestos Internos, que permitieron al Servicio de Impuestos Internos cumplir efectivamente con las obligaciones fiscales de empresas y personas La evasión fiscal se concentra en las personas físicas en la declaración de IVA. En la información de estudio a lo largo de los años y en la exposición de anexos dentro del sistema de DIMM, se evidencia un aumento en los ingresos logrando el 7,59% en el año 2015 equiparándolo con el año 2014. Los resultados de los indicadores permiten al departamento de tributación nacional obtenga una mayor tributación efectiva, incluyendo impuesto especial al consumo, impuesto a la salida de moneda extranjera, impuesto al valor agregado, devolución oportuna del impuesto al valor agregado a los contribuyentes y reducir la evasión fiscal a través de medios técnicos implementados por el IRS.

Moreno, B. (2013), en Ecuador, realizó un estudio sobre Análisis de las reformas tributarias a la luz de los principios constitucionales tributarios y su incidencia en la recaudación respecto a los consumos especiales ICE periodo 2007-2011, el método de investigación fue descriptivo, cuantitativo, deductivo y analítico, se propuso verificar si la reforma tributaria implementada durante 2007-2011 ayudó a fortalecer los

principios constitucionales de tributación. Frente a esta problemática, creemos que el concepto de progresividad está relacionado con la equidad, a pesar de todos los esfuerzos, se visualiza El resultado es contrario a la premisa propuesta, porque la participación promedio del impuesto indirecto en la tributación durante el período 2006-2012 es del 61%, por lo que estamos ante un Sistema Tributario Regresivo.; concluye la investigación indicando que a causa de que en diciembre del 2007 se realizó una enmienda, se hace evidente un pequeño aumento en la colaboración de enmiendas directas, según esto se puso en marcha un proyecto para alcanzar un sistema tributario progresivo y eficiente. Se contempla que el grado de recaudación se vio beneficiado por los cambios examinados; debido a esto la recolección del IVA entre el año del 2006 hasta el año 2012 logró un crecimiento sostenido y superó la meta de cumplimiento marcada por la Administración Tributaria del Estado; si bien el volumen de recaudación del ICE no cumplió con la meta esperada durante 2007 y 2008, aunque está muy cerca de lograr esta meta, este hecho no también logró un crecimiento significativo en todos los años de 2006 a 2012.

En el ámbito Nacional se ha evaluado las siguientes tesis de investigación:

Choqueña, S. (2015) en Tacna, realizó el estudio "La gestión Tributaria Municipal y el nivel de recolección del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Ite 2013". El propósito de esta investigación es calcular cómo la gestión tributaria de los municipios de la región de Ite en 2013 afectó el nivel de recaudación del impuesto predial. El método utilizado para la investigación fue Cuantitativo, deductivo y analítico. La técnica empleada fue la Encuesta y se utilizó como instrumento para la recolección de datos fue el Cuestionario. Este estudio llegó a la conclusión que la AT en el municipio de Ite en 2013 por parte de los funcionarios es inadecuada, ya que la planificación, coordinación, implementación y control del proceso de recaudación tributaria así como el control tributario no son muy suficientes. Y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Ite, año 2013, es bajo.

Cantos, Mariana (2014), en Trujillo realizó una investigación que tuvo como objetivo elaborar un modelo de gestión tributaria para aumentar significativamente la

recaudación de ingresos del gobierno municipal de la región autónoma de Jipijapa, el problema de investigación se define como baja recaudación tributaria. Se registra que desde el año de 1995 las escasas leyes sobre recaudación de impuestos y las ordenanzas municipales no han sido actualizadas. Para concluir, en cuanto a la reorganización y el accionamiento de la gestión y recolección de todos los ingresos tributarios y los que no son tributarios de la municipalidad de Jipijapa se creó un nuevo Modelo de Gestión Tributaria.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2008) Los fundamentos teóricos constituyen la base científica del conocimiento en las labores del estudio, porque los procedimientos en el trayecto de cada episodio oscilan en torno a esta base. Por tanto, los fundamentos teóricos dan soporte para el establecimiento de una plataforma para la examinación del producto que se logró en el trabajo, los resultados no podrían ser analizados sin ellas.

Los fundamentos teóricos de esta investigación se mencionaran y definirán a continuación, en el orden de las variables y dimensiones que sustentan la presente investigación, en cuanto a la variable Cultura Tributaria se han considerado las definiciones siguientes:

La Real Academia de la Lengua Española, en adelante RAE describe a la cultura como el “Variedad de los diferentes estilos de vida y costumbres, niveles de desenvolvimiento artísticos y conocimiento científico e industrial, en una época, etapa o grupo social”. Llegando a la conclusión de que la sociedad es lo mismo que decir cultura, ya que toda sociedad tiene una cultura y esta se hace evidente cuando es puesta en práctica por las personas que interactúan entre sí.

(Citado por Dulio Solórzano)

Desde el punto de vista del fundamento doctrinario se debe asentar la expresión “Cultura Tributaria”, desde el extremo conceptual señalaremos aquellos estudiosos conocedores del tema.

Valero, T. y Ramírez, M. (2009), lo entiende como un nivel conciencia entre los deberes y derechos que tienen los ciudadanos en relación a los tributos, dicho de otra forma la cultura tributaria debe ser un aspecto importante en la formación del ciudadano sobre todo por los beneficios sociales que estos generan con la recaudación de tributos.

Según Armas (2010). La cultura tributaria está determinada por los contribuyentes que cumplen voluntariamente sus obligaciones y deberes tributarias, en lugar de dejar de implementar la estrategia de recaudación de impuestos bajo una mayor presión por temor a sanciones. Se hace notar un alto nivel de desinformación en cuanto a los planes y estrategias, dando pase a la administración tributaria que esta a favor del aleccionamiento del aportante. Una de las conclusiones más importantes es la estrategia y plan educativo que utiliza el SENIAT para promover una cultura tributaria de los aportantes.

Asimismo según Armas (2010), la finalidad de la cultura tributaria es que las personas que forman parte del desarrollo, noten que para aportar al país e informar a la comunidad, que el motivo fundamental de la tributación es dotar al país de los medios necesarios para el desempeño de sus principales funciones, como proporcionar a la población servicios de primera calidad que sean eficaces y eficientes, por esto es que es una obligación constitucional. (Citado por Amasifuen, M. 2015)

Según la UNESCO (2006) La cultura es el conjunto de los rasgos definitivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Incluye no solo arte y escritura, sino también estilo de vida, derechos humanos básicos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Andrade M. y García, M. (2012) Señala que la cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por la sociedad en materia tributaria y las leyes que regulan la tributación, que conducen al cumplimiento permanente de las obligaciones tributarias.

Armas, M. y Colmenares, M. (2010). Definieron que la cultura tributaria la determina el contribuyente cumpliendo voluntariamente con sus obligaciones y deberes tributarios, y no añadiendo nuevas estrategias para el aumento de la recaudación tributaria bajo presión para evadir las sanciones.

Para nuestra investigación es necesario hacer una reseña histórica sobre la tributación en nuestro país, adoptando lo señalado citado por Amasifuen (2015):

Amasifuen (2015), indica que para asimilar mejor nuestra historia fiscal, debemos tener en cuenta que esta historia tiene dos momentos distintos: antes y después de la llegada de los españoles, por lo cual desarrolla las etapas de la tributación en el Perú.

En este contexto Leguía (1919-1930) dio una nueva reforma tributaria, norma a los impuestos a la herencia y a las rentas así como las exportaciones. Durante mucho tiempo, el sistema tributario se basó principalmente en la tributación de la propiedad rural y urbana. Contribución de ingresos al capital movable; industria y derechos de patente; ganancias de exportación de la agricultura, la industria y la minería.

Desde 1934 tuvo inicio la recaudación tributaria en nuestro país, cuando se estableció un primer departamento encargado de dicha recaudación. Pero, este país solo podía recaudar impuestos de excrementos de aves (guano) a través de impuestos aduaneros o indirectos al consumo, y los ciudadanos han perdido la costumbre de pagar impuestos.

En la actualidad, según Amasifuen (2015), en nuestro país, Perú, los temas relacionados con la tributación sigue siendo un modelo internacional constituida sobre dos ejes principales: la administración tributaria y el sistema tributario, todo ello relacionado de manera intrínseca con el manejo del estado peruano.

En cuanto a la variable Cultura Tributaria se han considerado las definiciones sobre las dimensiones materia de estudio:

Sistema Tributario Peruano: Ferreiro Lapatza, (2000), Señalar que cuando hablamos de un sistema tributario, nos referimos a un conjunto de tributos que están juntos y deben aplicarse como parte integrante del todo, porque cualquier grupo tributario establecido y aplicado por una determinada potencia se denomina como sistema

tributario, esto significa que los diferentes impuestos deben coordinarse con el sistema económico dominante y los fines fiscales y extra fiscales de la tributación.

Troya Jaramillo (1980) Declara que "El sistema fiscal de un país incluye impuestos efectivos en una fecha específica"

Para Logan, R (2012) Es el conjunto ordenado, racional y coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro país.

Por medio del Decreto Legislativo N° 771 el Poder Ejecutivo promulgo la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, puesto en vigencia a partir del año 1994, con la finalidad de:

- Aumentar la recaudación de impuestos.
- Ofrecer al sistema tributario una mayor permanencia, simplicidad y eficiencia.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

La "Ley Tributaria" constituye el eje básico del sistema tributario nacional, porque sus reglas se aplican a diferentes tipos de impuestos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, como política tributaria regula al Sistema Tributario Peruano por niveles de gobierno, clasificándolo conforme se detalla:

Gobierno Central, El artículo 74 de la Constitución Política del Perú 1993, expresa: En el caso de los tributos, se pueden crear, modificar o abolir impuestos, o se pueden establecer exenciones tributarias solo de acuerdo con leyes o decretos legislativos, excepto los derechos de aduana y las tasas impositivas, que están sujetas al más alto decreto.

Gobierno Regional: El artículo 193° de la Constitución Política del Perú 1003, señala: Constituyen rentas de los Gobiernos Regionales, entre otros, los tributos creados por ley a su favor.

En ese sentido, Ruiz de Castilla, F., refiere que el legislador municipal tiene que considerar las normas pertinentes establecidas en la Ley Orgánica Municipal, debiendo de considerar que el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades regula sobre la validez de la Ordenanza en materia tributaria, que viene a ser el instrumento legal válido para regular contribuciones y tasas municipales. Asimismo, señala que el legislador municipal tiene que atender lo señalado en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, que regula a las contribuciones y tasas municipales. Como es el caso del artículo 69° de la mencionada ley que ha establecido límites para el incremento de arbitrios dentro del mismo ejercicio fiscal.

Chiri, I (2006), menciona que en el concepto de potestad tributaria se ha distinguido, por un sector de la doctrina, dos sentidos diferentes. El primero, se vincula con la actuación del Estado como legislador, es decir, como creador de obligaciones tributarias, pudiendo modificarlas, extinguirlas o excluir algunos sujetos de su ámbito de aplicación; el segundo sentido, se refiere a la actuación del Estado como administrador al momento de la aplicación de las obligaciones tributarias.

La Constitución Política del Perú en el artículo 74° comparte la potestad tributaria entre los tres niveles de gobierno, establece el ámbito tributario y los límites que deben ser respetados en su ejercicio. Se manifiesta como la competencia del gobierno central, gobierno local (municipalidades) y los gobiernos regionales para crear, modificar y exonerar de los tributos respecto de los cuales alcanza la potestad conferida.

Afirma, Chiri, I (2006), que la potestad tributaria de los gobiernos locales y regionales sólo recae respecto de las tasas y las contribuciones de las respectivas jurisdicciones, en los que a diferencia de los impuestos se observa la vinculación entre los contribuyentes y determinada actividad estatal.

El Tribunal Constitucional desarrolló esta tesis. En la sentencia publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de abril de 2003, el cual sostuvo que, “aun cuando la Constitución dispone que los gobiernos locales pueden crear, suprimir y modificar tasas, dicha potestad debe ejercerse con arreglo a ley, esto es, se trata de una potestad tributaria derivada, en el sentido de que sus alcances deben haber sido previamente

definidos y establecidos por el Congreso de la República o el Poder Ejecutivo. En un sentido formal, la distinción entre titulares de potestad tributaria originaria y derivada se halla en función de establecer si la potestad ha sido prevista directamente en la Constitución, o si está subordinada a una previa determinación de la ley. En otras palabras, los gobiernos subnacionales no pueden crear tasas o contribuciones sin que medie una decisión del Congreso. En un sentido sustancial, la tesis de la potestad derivada se relaciona con la idea de que la soberanía sólo recae en el gobierno central, y por ello, sólo a este nivel existe una potestad originaria. Se trata entonces de una potestad derivada de tipo jerárquico y piramidal.

El Tribunal Constitucional, menciona que la existencia de diferencias en el ámbito de actuación de los gobiernos constitucionalmente atribuidos con la potestad tributaria, no justifica la distinción entre potestades originarias y derivadas. Todos los órganos de gobierno tienen facultades tributarias de la misma esencia jurídica, sin que pueda establecerse grados o jerarquías entre ellas, sino más ámbitos de competencia distintos y relaciones de coordinación. Por ello, el gobierno central y los gobiernos subnacionales tienen potestad tributaria originaria, en la medida que en todos los casos, la potestad tiene su origen en la Carta Magna. Las razones para justificar que el legislador pueda determinar la potestad tributaria de los gobiernos subnacionales, no se encuentran en una supuesta potestad derivada de estos últimos, sino que deben basarse en aspectos vinculados con los principios y características de un Estado descentralizado.

Acorde con este planteamiento, posteriormente el Tribunal Constitucional rectificó su tesis, y en la Resolución que se encuentra en el Expediente N° 00053-2004-AI/TC, publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de agosto del 2005, en el proceso de inconstitucionalidad contra algunas ordenanzas de la Municipalidad de Miraflores, señaló que “El poder tributario de la creación de tasas y contribuciones en los gobiernos locales está avalada por la Constitución ,pero tiene que cumplir los siguientes requisitos: que se encuentre dentro de su jurisdicción; y este dentro de los parámetros indicados por la ley”.

El argumento para sustentar que la norma constitucional se refería a cualquier ley emitida por el Congreso, y no sólo a la Ley Orgánica de Municipalidades, pasó de la tesis de la potestad derivada, al reconocimiento de una potestad originaria de los gobiernos locales, pero a su vez, a la idea de que mediante ley se debían desarrollar las reglas de contenido material o de producción jurídica destinadas a determinar la validez o invalidez de las normas municipales que crean tributos.

Dicho de otra forma los gobiernos locales son órganos dependientes, imposibilitados de crear, modificar, o exonerar de impuestos, excepto los que por excepción la ley les asigna.

En ese sentido, el órgano del Gobierno Local que tiene a cargo la administración tributaria dentro de cada jurisdicción y por otro lado teniendo presente para estos fines lo que establece el código Tributario es la Administración Tributaria Municipal. De esta forma la administración tributaria municipal se establece como el ente principal y responsable de dirigir y controlar del sistema tributario, en otras palabras su pilar fundamental está respaldada por la posición que ejerza al momento de monitorear el cumplimiento de las leyes y normas tributarias municipales vigentes.

Hoy en día, se ha decretado el marco general de la política tributaria municipal. en el Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal y el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

Señala, Gómez, L. Macedo, J. (2008), la importancia de la educación tributaria en nuestro país, como estrategia de formación de valores en nuestros futuros ciudadanos, es por ello que propone ejecutar un importante e interesante Programa de educación tributaria ofreciendo a los educadores magistrales cursos de capacitaciones acerca de temas tributarios que enmarcan todo el proceso de elaboración de presupuesto, así como de la recaudación de recursos y finalmente el gasto público como beneficio social, en este sentido aborda la cultura ciudadana y los principios éticos como ejes fundamentales que permiten y una adecuada convivencia; solidaria y responsable entre los demás integrantes de la sociedad peruana.

Como se ha mencionado la SUNAT desde el año 1994 a través de convenios viene formando una cultura tributaria en el nivel de Gobierno Central no siendo integral debido que solo se hizo en 14 ciudades del país y pese al esfuerzo no se ha recogido resultados alentadores, continuando en dicho reto; sin embargo, no se escucha sobre la cultura tributaria municipal a cargo de los Servicios de Administración Tributarias (SAT) o Municipalidades provinciales o distritales, que se haya promocionado de manera general en todo o parte del país sobre la cultura tributaria municipal, no existe información de los gobiernos locales que como estrategias de recaudación hayan cimentado la iniciativa en su jurisdicción de instaurar un programa en educación sobre tributación municipal que beneficie a la propia administración tributaria municipal y a los contribuyentes, aspecto que se deberá tener en cuenta y que es la finalidad del presente trabajo de investigación de alcanzar con resultados concretos de la necesidad de iniciar con programas sobre cultura tributaria municipal.

Sobre nuestra variable Recaudación de tributos municipales se ha considerado las siguientes definiciones materia de estudio:

Para Villegas, (1999) Recaudación viene hacer un procedimiento justo, equitativo y proporcional a la capacidad económica de cada persona referente a sus tributos. (citado por Choqueña, S. 2015)

Tuero, A. (2012), definió la recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias

El Código Tributario en el artículo 55° indica que la Recaudación tributaria es una de las principales funciones de la Administración Tributaria que tiene como fin recaudar los tributos.

(MEF, 2011) Ministerio de Economía y Finanzas en su publicación titulada: Manual para la mejora de la recaudación de| impuesto predial en las municipalidades, indica que en el Perú, todo lo relacionado con la recaudación tributaria es mayormente percibido como una labor poco placentera, puesto que existe un gran porcentaje de personas que evitan o huyen del pago de los impuestos. Refiere que esta actividad

escasas veces es vista como una forma o medio de contribuir con nuestro país para generar recursos que promuevan principalmente el desarrollo sostenible de la localidad y la transformación de su entorno. Asimismo se revela que existen municipalidades con grandes deficiencias tanto técnicas como de recursos humanos para ejecutar y afrontar las acciones que tienen como fin la recaudación de impuestos prediales u otros, todo esto visto dentro del marco normativo vigente.

Asimismo referente a la variable Recaudación de tributos municipales se han considerado las dimensiones materia de estudio: Facultad de recaudación, Determinación y Fiscalización y Facultad sancionadora

En ese sentido, la Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias, conforme a lo establecido en el artículo 82° del Código Tributario.

Teniendo en cuenta la problemática expuesta se planteó la siguiente formulación del Problema: ¿De qué manera la cultura tributaria municipal incide en la recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017?

Esta investigación se justifica de acuerdo a la realidad que viene atravesando el SAT de Piura, al existir en los últimos ejercicios fiscales una disminución en la recaudación de los tributos municipales, el presente estudio se justifica ante el impacto negativo en el cumplimiento de la meta de esta entidad dispuesto por la Municipalidad Provincial de Piura, siendo el factor predominante el incumplimiento de parte de los contribuyentes con sus obligaciones del pago de los tributos municipales como consecuencia de la insuficiente Cultura Tributaria en la población del distrito de Piura, lo que repercute de manera negativa en la económica y presupuesto de la entidad edil y por ende el deficiente desarrollo de la ciudad de Piura; lo que el autor busca en el presente estudio es alcanzar acciones para revertir las estadísticas negativas de años anteriores sobre recaudación de los tributos municipales y superar los años ulteriores, como conseguir que la población de la provincia de Piura conceptúe conciencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como noción de educación en materia de tributación municipal para lograr una mejor recaudación de los tributos municipales-

Según lo manifestado por Hernández, Fernández y Baptista (2010), existen diversos mecanismos para evaluar la utilidad del presente estudios y estos pueden ser bajo criterios como:

Conveniencia. El propósito de la presente investigación es conveniente porque mejorar la cultura tributaria municipal en los contribuyentes de la jurisdicción de Piura.

Relevancia social. La presente investigación tiene relevancia social y beneficiará a los contribuyentes de la jurisdicción de Piura, al SAT de Piura y Municipalidad Provincial de Piura, porque permitirá instaurar la educación en materia Tributación municipal en la población, consecuentemente se logrará obtener una mejor recaudación de los tributos municipales lo que permitirá ejecutar obras públicas para satisfacer las necesidades de los pobladores.

Implicaciones Prácticas. Esta investigación permitirá aplicar estrategias y acciones de cobranza al SAT para mejorar la recaudación tributaria.

Valor teórico. Esta investigación tiene un valor teórico porque la información teórica y estadística que la sostiene será de provecho para difundir las implicancias sobre la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura.

Utilidad Metodológica. Porque se aplicará como instrumento de información y permitirá a los futuros interesados conocer sobre las acciones adoptadas para mejorar la cultura tributaria y la recaudación de los tributos municipales.

El presente estudio planteó como hipótesis general: La cultura Tributaria Municipal incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017. Y como hipótesis específicos: El Sistema Tributario Peruano incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017, La Administración Tributaria incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017, La Potestad Tributaria del Gobierno Local incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017, El Sistema tributario municipal incide en la Recaudación de los tributos municipales

por el SAT de Piura, 2017, La Conciencia tributaria, incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT, 2017, La Educación tributaria en el Perú, incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017

Del mismo modo se planteó como objetivo general: Determinar en qué medida la Cultura Tributaria Municipal incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017. Y como objetivos específicos: Determinar en qué medida el Sistema Tributario Peruano incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017, Determinar en qué medida la Administración Tributaria incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT, 2017, Determinar en qué medida la Potestad Tributaria del Gobierno Local incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT, 2017, Determinar en qué medida el Sistema tributario municipal incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017, Determinar en qué medida la Conciencia tributaria, incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT, 2017, Determinar en qué medida la Educación tributaria en el Perú, incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017.

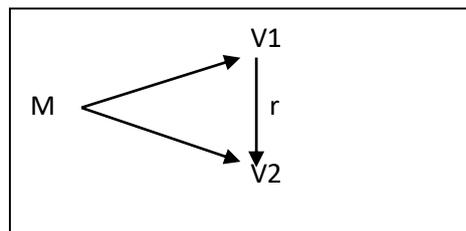
I. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación

Esta investigación asumió el método Hipotético deductivo, de tipo descriptivo y de diseño correlacional transversal, entendidos como estudios en los cuales no hay manipulación de variables y su función principal es solo la observación de los fenómenos en su ambiente natural para luego analizarlos, así lo afirma Hernández et al (2010)

Asimismo este estudio es de diseño No experimental - Correlacional: buscando de esta forma determinar la relación causal entre la cultura tributaria y la recolección de los tributos municipales por el SAT de Piura en un determinado tiempo. Hernández. Fernández y Baptista (2006) estos diseños buscan determinar el grado de relación entre las variables que se estudia.

El esquema de diseño planteado es el siguiente:



Dónde:

M : Representa las personas que conforma la muestra de estudio a realizar

V1: Representa la Cultura Tributaria que será evaluada con el Cuestionario sobre Cultura Tributaria

V2: Representa la recaudación de Tributos Municipales que será evaluada con el cuestionario sobre recaudación de tributos

r: Relación de ambas variables

1.1 Variables Operacionalización

Variables:

➤ Cultura Tributaria

Dimensiones

- Sistema Tributario Peruano
- La administración tributaria
- Potestad Tributaria Gobierno Local
- Sistema tributario municipal
- Conciencia tributaria
- Educación tributaria en el Perú

➤ Recaudación de los tributos municipales

Dimensiones

- Facultad de recaudación
- Determinación y Fiscalización
- Facultad sancionadora

2.2. Operalización de las Variables

TABLA N° 01

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
V1: Cultura Tributaria	Valero y Ramírez (2009) define la cultura tributaria como un conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.	Cuestionario de 28 ítems que mide la Cultura Tributaria en: Sistema Tributario Peruano, en (05) ítems La Administración Tributaria, en (05) ítems Potestad tributaria gobierno local, en (04) ítems Sistema Tributario municipal, en (06) ítems Conciencia tributaria, en (04) ítems	Sistema Tributario Peruano La Administración Tributaria Potestad tributaria gobierno local Sistema Tributario municipal	- Políticas tributarias - Normas tributarias - Administración tributaria - Municipalidades - Servicio de Administración Tributaria - Contribuyentes - Tasas - La obligación tributaria - Nacimiento de la obligación - Relación jurídica - Extinción de la obligación - Tributos municipales - Interiorización de los deberes tributarios	Escala Nominal Si, No, No siempre

		<p>Educación tributaria en el Perú, en (04) items</p> <p>La escala es de tipo Lickert utilizando un formato de respuestas simple: Si, No y No siempre</p>	<p>Conciencia tributaria</p> <p>Educación tributaria en el Perú</p>	<ul style="list-style-type: none"> - cumplimiento voluntario de las obligaciones - Beneficio común para la sociedad - Educación inicial - Educación primaria - Educación secundaria - Educación de docentes 	
<p>V2:</p> <p>Recaudación de los tributos municipales</p>	<p>Tuero, A., (2012), establece la recaudación tributaria como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.</p> <p>Código Tributario (2013) artículo 55° Es función de la</p>	<p>Cuestionario de 18 items que mide la Recaudación de los tributos municipales en:</p> <p>Facultad de recaudación en (06) items</p> <p>Determinación y Fiscalización, en (06) items</p>	<p>Facultad de recaudación</p> <p>Determinación y Fiscalización</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cobranza pre coactiva - Cobranza coactiva - Generación de hecho gravados - Nacimiento del Tributo - Calculo de la obligación tributaria 	<p>Escala nominal</p> <p>Siempre, Con frecuencia, A veces, Nunca</p>

	Administración Tributaria recaudar los tributos.	Facultad sancionadora, en (06) items La escala es de tipo Lickert utilizando un formato de respuestas simple: Siempre, Con frecuencia, A veces y Nunca	Facultad sancionadora	- Disuasión y corrección del comportamiento del contribuyente - Estrategia de cobranza con sanciones menos gravosas	
--	---	---	--------------------------	---	--

2.2 Población y Muestra

Población

Carrasco (2009) Es una colección de muchos aspectos (cifras unitarias de medición) que se encuentran dentro del campo contextual donde se ejecutara el objetivo del estudio.

La llamada población o universo es un conjunto de acontecimientos que van acorde con características específicas. Hernández y Fernández (2006), se clasifica como población a examinar, a las personas denominadas como colaboradores y contribuyentes, el objetivo principal de estos es obtener los datos cruciales para resolver la incógnita de la investigación.

Aclarado lo anterior expuesto, el porcentaje de personas seleccionadas para examinar estará constituida por colaboradores del SAT de Piura y los contribuyentes que concurren a esta entidad, que será un total de 100 personas. Esta información consta en nóminas y actas.

Muestra

Básicamente, la muestra es un grupo específico de la población, en el que todos los participantes cuentan con igualdad de posibilidades de ser seleccionados. (Hernández, Fernández, y Baptista, 2006).

Nuestra muestra de estudio es no probalística, ya que el proceso de selección se ejecuta basándonos en nuestros propios estándares . Así lo cita Tapia (2000). La muestra de investigación se consiguió por medio de un método de selecciona miento no probabilísticos de carácter disponible, porque no se relaciona con la verosimilitud, esta se basó en los factores vinculados con factores específicos de la encuesta. Hernández, Fernández y Baptista, (2006).

La muestra para la presente investigación por conveniencia del autor está formada por 100 personas entre 30 colaboradores que laboran en la entidad y 70 contribuyentes que concurren al SAT de Piura

POBLACIÓN DE ESTUDIO

TABLA N° 02

PARTICIPANTES	SEXO		NÚMERO DE ENCUESTADOS
	M	F	
COLABORADORES SATP	15	15	30
CONTRIBUYENTES GRAL	35	35	70
TOTAL DE ENCUESTADOS			100

2.3. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica

La técnica que se utiliza en la ya nombrada investigación será la Encuesta, el propósito de esta es analizar los comentarios de la sociedad sobre en cuanto al dilema de la cultura tributaria sumado a su incidencia en la recolección de los tributos municipales.

Según Rodríguez, Ochoa y Pineda (2012) describe la técnica de recaudación de información como: Todo el repertorio de técnicas empleadas por la persona encargada de ejecutar la investigación con el propósito de recabar la información vital acerca del dilema o según la exigencia de la investigación; a su vez, esta información contribuirá a conseguir resultados para que se puedan proponer soluciones ideales para resolver el objeto de estudio o falta de necesidad.

Instrumentos:

En este estudio se ha utilizado el cuestionario como herramienta.

Hernández Sampieri, (2003) Precisa el cuestionario como una agrupación de preguntas específicas relacionadas con una o más variables a evaluar, lo cual es una definición admisible para el propósito del estudio.

El cuestionario está basado y conformado por preguntas de tipo cerradas, con el propósito de acelerar el proceso de recopilación de los datos de información general y preliminar para el objetivo del estudio, se le aplicaran a los colaboradores y contribuyentes que se apersona el SAT de Piura, para averiguar el objetivo de la repercusión en la cultura tributaria del contribuyente y el recaudamientos de los tributos municipales.

Validez

En todo estudio es indispensable la implementación de herramientas para calcular los factores requeridos, procediendo hacia las conclusiones sobre el estudio. para Hernández, Baptista y Fernández (2010) “toda aquella herramienta de recopilación de información tiene que cumplir con las especificaciones necesarias, de confiabilidad y validez”.

Los instrumentos diseñados fueron revisado por especialistas en tributación municipal del SAT de Piura, quienes admitieron la viabilidad de cada interrogante por punto validado que cuenten con criterio, tendencia de coherencia y claridad, la validez de su contenido fue aprobada el Dr. Juan José Saavedra Olivos, Asesor Metodológico de la Tesis.

Confiabilidad

Sabino (2008), expresa que La confiabilidad de una herramienta de medición hace alusión al nivel en que su continua ejecución hacia el mismo objeto de prueba, origina resultados idénticos.

En relación con el contenido anterior, se realizó una prueba piloto con 30 encuestas para corroborar el nivel de confiabilidad del cuestionario, los cuales fueron resueltos por diez colaboradores del SAT y veinte contribuyentes que de manera aleatoria concurrieron a la administración tributaria.

Alfa de Cronbach fue el programa empleado para determinar la confiabilidad de la muestra de los instrumentos del Cuestionario de Cultura tributaria y Recaudación de tributos municipales, el resultado fue de 0,842 y 0,827 en consistencia externa, estimándose con un grado de confiabilidad bastante alto.

TABLA N° 03

Instrumento	Alfa de Crombach	N° elementos
Cultura tributaria	,842	28
Recaudación de tributos municipales	,827	18

2.4. Métodos de análisis de datos

Para la organización y procesamiento de datos se empleó medios informáticos como Excel, aplicación de Microsoft Office, la cual sobresale debido a sus excelentes recursos gráficos y funciones especializadas que aceleran el proceso de organización de información, así como, el soporte informático SPSS versión 24 para para la examinación del vínculo existente entre las variables de estudio.

Para la contrastar las hipótesis y establecer el coeficiente de correlación de las dos variables, se empleó la estadística de Rho de Spearman.

2.5 Aspectos éticos

Esta investigación se contó con la autorización de la Gerencia General del SAT de Piura, para la aplicación de los instrumentos a los colaboradores y contribuyentes que concurren a dicha institución, habiéndose realizado las siguientes acciones:

- Coordinación y reuniones personales con la Gerencia General, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Administración, exponiendo el objeto de la tesis y los alcances

- Se solicitó información al Departamento de Determinación de la Deuda de la Institución.

- La Gerencia General autorizó el desarrollo del trabajo.

II. RESULTADOS

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Determinar en qué medida el Sistema Tributario Peruano incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017

TABLA N° 04

		RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL			TOTAL	
		NO	NO SIEMPRE	SI		
SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO	NO	N	16	3	5	24
		%	66.7%	12.5%	20.8%	100.0%
	NO SIEMPRE	N	0	0	1	1
		%	0.0%	0.0%	100.0%	100.0%
	SI	N	19	6	50	75
		%	25.3%	8.0%	66.7%	100.0%
TOTAL		N	35	9	56	100
		%	35.0%	9.0%	56.0%	100.0%

Fuente: "Cuestionario Cultura Tributaria" y "Cuestionario Recaudación Tributos Municipales"

INTERPRETACIÓN:

De la tabla se puede apreciar que de las 100 personas encuestadas, 24 respondieron NO conocer qué es el Sistema Tributario, 01 respondió NO SIEMPRE y 75 respondieron SI conocer. De las 24 personas que NO conocen qué es el Sistema Tributario, 16 (67%) NO conocen que es la recaudación tributaria municipal; además, de las 75 personas que SÍ conocen qué es el sistema tributario, 50 (67%) SÍ conocen que es la recaudación tributaria municipal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Determinar en qué medida la Administración Tributaria incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017.

TABLA N° 05

		RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL			TOTAL	
		NO	NO SIEMPRE	SI		
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	NO	N	22	5	10	37
		%	59.5%	13.5%	27.0%	100.0%
	NO SIEMPRE	N	3	2	5	10
		%	30.0%	20.0%	50.0%	100.0%
	SI	N	10	2	41	53
		%	18.9%	3.8%	77.4%	100.0%
TOTAL		N	35	9	56	100
		%	35.0%	9.0%	56.0%	100.0%

Fuente: "Cuestionario Cultura Tributaria" y "Cuestionario Recaudación Tributos Municipales"

INTERPRETACIÓN:

De la tabla se puede apreciar que de las 100 personas encuestadas, 37 respondieron NO conocer qué es la Administración Tributaria, 10 respondió NO SIEMPRE y 53 respondieron SI conocer. De las 37 personas que NO conocen qué es el Administración Tributaria, 22 (59.5%) NO conocen que es la recaudación tributaria municipal; además, de las 53 personas que SÍ conocen qué es el Administración tributaria, 41 (77.4%) SÍ conocen que es la recaudación tributaria municipal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Determinar en qué medida la Potestad Tributaria del Gobierno Local incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017

TABLA N° 06

		RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL			TOTAL	
		NO	NO SIEMPRE	SI		
POTESTAD TRIBUTARIA	NO	N	33	5	25	63
		%	52.4%	7.9%	39.7%	100.0%
	NO SIEMPRE	N	0	1	3	4
		%	0.0%	25.0%	75.0%	100.0%
	SI	N	2	3	28	33
		%	6.1%	9.1%	84.8%	100.0%
TOTAL		N	35	9	56	100
		%	35.0%	9.0%	56.0%	100.0%

Fuente: Cuestionario Cultura Tributaria" y "Cuestionario Recaudación Tributos Municipales"

INTERPRETACIÓN:

De la tabla se puede apreciar que de las 100 personas encuestadas, 63 respondieron NO conocer qué es la Potestad Tributaria, 04 respondió NO SIEMPRE y 33 respondieron SI conocer. De las 63 personas que NO conocen qué es el Potestad Tributaria, 33 (52.4%) NO conocen que es la recaudación tributaria municipal; además, de las 33 personas que SÍ conocen qué es la Potestad tributaria, 28 (84.8%) SÍ conocen que es la recaudación tributaria municipal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Determinar en qué medida el Sistema tributario municipal incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017.

TABLA N° 07

		RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL			TOTAL	
		NO	NO SIEMPRE	SI		
SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL	NO	N	24	3	15	42
		%	57.1%	7.1%	35.7%	100.0%
	NO SIEMPRE	N	3	2	1	6
		%	50.0%	33.3%	16.7%	100.0%
	SI	N	8	4	40	52
		%	15.4%	7.7%	76.9%	100.0%
TOTAL		N	35	9	56	100
		%	35.0%	9.0%	56.0%	100.0%

Fuente: "Cuestionario Cultura Tributaria" y "Cuestionario Recaudación Tributos Municipales"

INTERPRETACIÓN:

De la tabla se puede apreciar que de las 100 personas encuestadas, 42 respondieron NO conocer qué es el Sistema Tributario Municipal, 06 respondió NO SIEMPRE y 52 respondieron SI conocer. De las 42 personas que NO conocen qué es el Sistema Tributario Municipal, 24 (57.1%) NO conocen que es la recaudación tributaria municipal; además, de las 52 personas que SÍ conocen qué es el Sistema Tributario Municipal, 40 (76.9%) SÍ conocen que es la recaudación tributaria municipal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5:

Determinar en qué medida la Conciencia tributaria, incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017.

TABLA N° 08

		RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL			TOTAL	
		NO	NO SIEMPRE	SI		
CONCIENCIA TRIBUTARIA	NO	N	26	3	7	36
		%	72.2%	8.3%	19.4%	100.0%
	NO SIEMPRE	N	3	3	4	10
		%	33.3%	33.3%	44.4%	100.0%
	SI	N	6	4	44	54
		%	11.1%	7.4%	81.5%	100.0%
TOTAL		N	35	10	55	100
		%	35.0%	10.0%	55.0%	100.0%

Fuente: "Cuestionario Cultura Tributaria" y "Cuestionario Recaudación Tributos Municipales"

INTERPRETACIÓN:

De la tabla se puede apreciar que de las 100 personas encuestadas, 36 respondieron NO conocer qué es la Conciencia Tributaria, 09 respondió NO SIEMPRE y 54 respondieron SI conocer. De las 36 personas que NO conocen qué es Conciencia Tributaria, 26 (72.2%) NO conocen que es la recaudación tributaria municipal; además, de las 54 personas que SÍ conocen qué es la Conciencia tributaria, 44 (81.5%) SÍ conocen que es la recaudación tributaria municipal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6:

Determinar en qué medida la Educación tributaria en el Perú, incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017

TABLA N° 09

		RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL			TOTAL	
		NO	NO SIEMPRE	SI		
EDUCACIÓN TRIBUTARIA	NO	N	26	5	21	52
		%	50.0%	9.6%	40.4%	100.0%
	NO SIEMPRE	N	4	3	18	25
		%	16.0%	12.0%	72.0%	100.0%
	SI	N	5	1	17	23
		%	21.7%	4.3%	73.9%	100.0%
TOTAL		N	35	9	56	100
		%	35.0%	9.0%	56.0%	100.0%

Fuente: "Cuestionario Cultura Tributaria" y "Cuestionario Recaudación Tributos Municipales"

INTERPRETACIÓN:

De la tabla se puede apreciar que de las 100 personas encuestadas, 52 respondieron NO conocer qué es la Educación Tributaria, 25 respondió NO SIEMPRE y 23 respondieron SI conocer. De las 52 personas que NO conocen qué es Educación Tributaria, 26 (50.0%) NO conocen que es la recaudación tributaria municipal; además, de las 25 personas que NO Siempre conocen qué es la Educación tributaria, 18 (72.0%) No Siempre conocen que es la recaudación tributaria municipal; asimismo, de las 23 personas que SI conoce que es Educación Tributaria, 17 (73.9%), Si conoce que es la recaudación de tributos municipal

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida la Cultura Tributaria Municipal incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017

TABLA N° 10

			RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL			TOTAL
			NO	NO SIEMPRE	SI	
CULTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL	NO	N	24	7	2	33
		%	72.7%	21.2%	6.1%	100.0%
	NO SIEMPRE	N	9	21	5	35
		%	25.7%	60.0%	14.3%	100.0%
	SI	N	0	15	17	32
		%	0.0%	46.9%	53.1%	100.0%
TOTAL		N	33	43	24	100
		%	33.0%	43.0%	24.0%	100.0%

Fuente: "Cuestionario Cultura Tributaria" y "Cuestionario Recaudación Tributos Municipales"

INTERPRETACIÓN:

De la tabla se puede apreciar que de las 100 personas encuestadas, 33 respondieron NO conocer qué es Cultura Tributaria Municipal, 35 respondió NO SIEMPRE y 32 respondieron SI conocer. De las 33 personas que NO conocen qué Cultura Tributaria Municipal, 24 (72.7%) NO conocen que es la recaudación tributaria municipal; además, de las 35 personas que No Siempre conocen qué es Cultura Tributaria Municipal, 21 (60.0%) No Siempre conocen que es recaudación tributaria municipal, asimismo, de las 32 personas que SI conocen que es Cultura Tributaria Municipal, 17 (53.1%) Si conocen que es recaudación tributaria municipal.

3.2.- Contratación de las Hipótesis

Correlación de Spearman del Sistema Tributario Peruano y la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017

TABLA N° 11

Rho de Spearman		Recaudación Tributaria Municipal
Sistema Tributario Peruano	Coefficiente de correlación	,574**
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

H₀: No existe relación directa y significativa entre las variables Sistema Tributario Peruano y Recaudación Tributaria Municipal puesto que son variables independientes.

H_a: Existe relación directa y significativa entre las variables Sistema Tributario Peruano y Recaudación Tributaria Municipal puesto que son variables dependientes.

De acuerdo a la tabla, la correlación de Spearman entre las variables Sistema Tributario Peruano y Recaudación Tributaria Municipal es de 0.574, significativa al 1%. Se acepta la hipótesis de investigación.

TABLA N° 12

Correlación de spearman de la Administración Tributaria y la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017

Rho de Spearman		Recaudación Tributaria Municipal
Administración Tributaria	Coefficiente de correlación	,570**
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

H₀: No existe relación directa y significativa entre las variables Administración Tributaria y Recaudación Tributaria Municipal puesto que son variables independientes.

H_a: Existe relación directa y significativa entre las variables Administración Tributaria y Recaudación Tributaria Municipal puesto que son variables dependientes.

De acuerdo a la tabla, la correlación de Spearman entre las variables Administración Tributaria y Recaudación Tributaria Municipal es de 0.570, significativa al 1%. Se acepta la hipótesis de investigación.

TABLA N° 13

Correlación de spearman de la Potestad Tributaria del gobierno local y la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017

Rho de Spearman		Recaudación Tributaria Municipal
Potestad Tributaria	Coefficiente de correlación	,563**
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

H_o: No existe relación directa y significativa entre las variables Potestad Tributaria y Recaudación Tributaria Municipal puesto que son variables independientes.

H_a: Existe relación directa y significativa entre las variables Potestad Tributaria y Recaudación Tributaria Municipal puesto que son variables dependientes.

De acuerdo a la tabla, la correlación de Spearman entre las variables Potestad Tributaria y Recaudación Tributaria Municipal es de 0.563, significativa al 1%. Se acepta la hipótesis de investigación.

TABLA N° 14

Correlación de spearman del Sistema tributario municipal y la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017.

Rho de Spearman		Recaudación Tributaria Municipal
Sistema Tributario Municipal	Coefficiente de correlación	,704**
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

H₀: No existe relación directa y significativa entre las variables Sistema Tributario Municipal y Recaudación Tributaria Municipal puesto que son variables independientes.

H_a: Existe relación directa y significativa entre las variables Sistema Tributario Municipal y Recaudación Tributaria Municipal puesto que son variables dependientes.

De acuerdo a la tabla, la correlación de Spearman entre las variables Sistema Tributario Municipal y Recaudación Tributaria Municipal es de 0.704, significativa al 1%. Se acepta la hipótesis de investigación.

TABLA N° 15

Correlación de spearman de la Conciencia tributaria y la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017

Rho de Spearman		Recaudación Tributaria Municipal
Conciencia Tributaria	Coefficiente de correlación	,583**
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

H₀: No existe relación directa y significativa entre las variables Conciencia Tributaria y Recaudación Tributaria Municipal puesto que son variables independientes.

H_a: Existe relación directa y significativa entre las variables Conciencia Tributaria y Recaudación Tributaria Municipal puesto que son variables dependientes.

De acuerdo a la tabla, la correlación de Spearman entre las variables Conciencia Tributaria y Recaudación Tributaria Municipal es de 0.583, significativa al 1%. Se acepta la hipótesis de investigación.

TABLA N° 16

Correlación de spearman de la Educación tributaria en el Perú y la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017

Rho de Spearman		Recaudación Tributaria Municipal
Educación Tributaria	Coeficiente de correlación	,502**
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

H₀: No existe relación directa y significativa entre las variables Educación Tributaria y Recaudación Tributaria Municipal puesto que son variables independientes.

H_a: Existe relación directa y significativa entre las variables Educación Tributaria y Recaudación Tributaria Municipal puesto que son variables dependientes.

De acuerdo a la tabla, la correlación de Spearman entre las variables Educación Tributaria y Recaudación Tributaria Municipal es de 0.502, significativa al 1%. Se acepta la hipótesis de investigación.

TABLA N° 17

Correlación de spearman de la Cultura Tributaria Municipal y la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017

Rho de Spearman		Recaudación Tributaria Municipal
Cultura Tributaria Municipal	Coeficiente de correlación	,732**
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	100

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

H₀: No existe relación directa y significativa entre las variables Cultura Tributaria y Recaudación Tributaria Municipal puesto que son variables independientes.

H_a: Existe relación directa y significativa entre las variables Cultura Tributaria y Recaudación Tributaria Municipal puesto que son variables dependientes.

De acuerdo a la tabla, la correlación de Spearman entre las variables Cultura Tributaria Municipal y Recaudación Tributaria Municipal es de 0.732, significativa al 1%. Se acepta la hipótesis de investigación.

IV. DISCUSIÓN

Esta investigación se ha desarrollado en el Servicio de Administración Tributaria, en lo consecuente SAT de Piura obteniendo información de los trabajadores y contribuyentes con el propósito de establecer la Cultura Tributaria Municipal y su repercusión en la recaudación de tributos municipales; se utilizó el coeficiente de correlación de Spearman para corroborar las hipótesis del estudio, del cual se ha obtenido que coexiste un vínculo directo y significativa entre las variables Cultura Tributaria Municipal y Recaudación de Tributos Municipales, al respecto, cabe mencionar a Hernán (2014), quien refiere, a la desconfianza y poca credibilidad que le tiene el ciudadano común a sus autoridades o al gobierno y la razón a ello es porque se sienten abandonados por ellos. Sobre este marco social donde el ciudadano se siente indiferente ante las autoridades es necesario proponerle al pueblo un espacio donde se pueda motivar la cultura tributaria, donde los ciudadanos sean conscientes de los beneficios sociales que pueden obtener al pagar sus impuestos, incentivando el pago de los mismos sin excepciones. Esta cultura tributaria que plantea Hernán indica que el 0% de los peruanos debe ser excluido, bajo ninguna circunstancia, de pagar sus impuestos. Finalmente Hernán indica que esta cultura tributaria tendrá como base los valores de vida. La cultura tributaria es la raíz para que el estado recaude y mantenga los aranceles. Un mayor grado de educación tributaria hará de nuestro Perú un país único, brindando mayores posibilidades de mejora para los niños que reducen o eliminan la evasión fiscal.

Objetivo 1: Determinar en qué medida el Sistema Tributario Peruano incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017

De acuerdo a los resultados obtenidos en la Tabla N°04, sobre Sistema Tributario Peruano y Recaudación de Tributos Municipales; de las 100 personas encuestadas, 24 respondieron NO, 01 respondió NO SIEMPRE y 75 respondieron SI. Asimismo, de las 24 personas que NO conocen qué es el Sistema Tributario Peruano, 16 (67%) NO conocen que es la recaudación tributaria municipal; de las 75 personas que SÍ conocen qué es el Sistema Tributario Peruano, 50 (67%) SÍ conocen que es recaudación tributaria municipal.

Logan, R (2012), indica que los tributos aplicados en nuestro país son supervisados y regulados por el Sistema Tributario Peruano que es un conglomerado de norma, principios e instituciones que son estrictamente ordenados coherentes y racionales.

Moreno, B (2013), quien realizó un estudio en Ecuador sobre la examinación de los cambios tributarios basándose en su repercusión en la recaudación y en las raíces constitucionales tributarios; concluyó su investigación indicando que a raíz de la reforma se evidencia un pequeño aumento en la colaboración de los aranceles directos, señalando que es posible lograr un sistema tributario eficiente y efectivo, observa que los cambios examinados son beneficiosos para el grado actual de recaudación.

Con relación a los productos logrados en el presente estudio y la conclusión que arribó Moreno B (2013) en el estudio realizado, se determina que existe una marcada aceptación y afirmación sobre la normatividad tributaria, lo que confirma que existe un conocimiento considerable sobre el Sistema tributario y recaudación tributaria municipal.

Objetivo 2: Determinar en qué medida la Administración Tributaria incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la Tabla N° 05, sobre Administración Tributaria y Recaudación de Tributos Municipales, de las 100 personas encuestadas 37 respondieron NO conocer qué es la Administración Tributaria, 10 respondió NO SIEMPRE y 53 respondieron SI conocer. De las 37 personas que NO conocen qué es el Administración Tributaria, 22 (59.5%) NO conocen que es la recaudación tributaria municipal; además, de las 53 personas que SÍ conocen qué es el Administración tributaria, 41 (77.4%) SÍ conocen que es la recaudación tributaria municipal

Cantos, M. (2014), en Trujillo realizó la investigación denominada Modelo de Administración Tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Jipijapa - Ecuador, el estudio incidió en diseñar un Modelo de Administración Tributaria Para Mejorar la Recaudación de los

Ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa, concluyó que las normas tributarias sobre recaudación de ingresos no están actualizadas.

El DS N° 133-2013-EF que aprobó Texto Único Ordenado del Código Tributario, Indica que el gobierno local administrará específicamente los impuestos y tasas municipales, ya sea el impuesto sobre derechos, el impuesto sobre licencias o el impuesto al consumo , excluyendo en casos particulares los impuestos que la Ley indique

De acuerdo a los resultados sobre Administración Tributaria se ha obtenido que el 53% de los contribuyentes conocen sobre la administración tributaria y recaudación de tributos municipales, difiriendo sobre lo investigado por Cantos, M (2014) al pretender crear un modelo de administración tributaria para alcanzar una mejor recaudación, cuando la investigación reveló que las normas tributarias estaban desactualizadas.

Objetivo 3: proporcionar con exactitud en que factores la Potestad Tributaria del Gobierno Local repercute sobre la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017

De acuerdo a los resultados obtenidos en la Tabla N° 06, sobre Potestad del gobierno local Tributaria y Recaudación de Tributos Municipales de las 100 personas encuestadas, 63 respondieron NO conocer qué es la Potestad Tributaria, 04 respondió NO SIEMPRE y 33 respondieron SI conocer. De las 63 personas que NO conocen qué es el Potestad Tributaria, 33 (52.4%) NO conocen que es la recaudación tributaria municipal; de las 33 personas que SÍ conocen qué es la Potestad tributaria, 28 (84.8%) SÍ conocen que es la recaudación tributaria municipal.

Chiri, I (2006), menciona que en el concepto de potestad tributaria se ha distinguido, por un sector de la doctrina, dos sentidos diferentes. El primero, se vincula con la actuación del Estado como legislador, es decir, como creador de obligaciones tributarias, pudiendo modificarlas, extinguirlas o excluir algunos sujetos de su ámbito de aplicación; el segundo sentido, se refiere a la actuación del Estado como administrador al momento de la aplicación de las obligaciones tributarias.

Una gran parte de los colaboradores no son conscientes sobre la potestad tributaria y recaudación de tributos municipales según las conclusiones que se obtuvieron, aspecto que se deberá tener en cuenta para fortalecer dicha materia.

Objetivo 4: Determinar en qué medida el Sistema tributario municipal incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la Tabla N° 07, sobre Sistema Tributario municipal y Recaudación de Tributos Municipales, de las 100 personas encuestadas, 42 respondieron NO conocer qué es el Sistema Tributario Municipal, 06 respondió NO SIEMPRE y 52 respondieron SI conocer. De las 42 personas que NO conocen qué es el Sistema Tributario Municipal, 24 (57.1%) NO conocen que es la recaudación tributaria municipal; además, de las 52 personas que SÍ conocen qué es el Sistema Tributario Municipal, 40 (76.9%) SÍ conocen que es la recaudación tributaria municipal.

Rodríguez, E; Vargas, W. (2015), señala que la gestión tributaria municipal es un organismo autónomo descentralizado, sin personalidad jurídica, el garantizar la recaudación, liquidación y eficiencia de los municipales es el objetivo principal por el cual fue creado.

Choqueña, S. (2015) en Tacna, estudio "La administración Tributaria Municipal y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Ite 2013, Concluyo que la administración tributaria es poco adecuada, por falta de organización, armonización, confección y el correcto manejo del desarrollo de la recolección tributaria, igualmente en la restricción tributaria, generando un bajo grado de recaudación.

Se ha obtenido que porcentualmente más de la mitad de encuestados conocen sobre el Sistema Tributario Municipal y recaudación de tributos municipales, sin embargo, el resultado obtenido es distantes a lo que arribo Choqueña, S. (2015), puesto que su investigación reveló que el bajo nivel de recaudación deviene por falta de compromiso en los funcionarios de la administración tributaria.

Objetivo 5: Determinar en qué medida la Conciencia tributaria, incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017

De acuerdo a los resultados obtenidos en la Tabla N° 08, sobre Conciencia Tributaria y Recaudación de Tributos Municipales, de las 100 personas encuestadas, 36 respondieron NO conocer qué es la Conciencia Tributaria, 10 respondió NO SIEMPRE y 54 respondieron SI conocer. De las 36 personas que NO conocen qué es Conciencia Tributaria, 26 (72.2%) NO conocen que es la recaudación tributaria municipal; además, de las 54 personas que SÍ conocen qué es la Conciencia tributaria, 44 (81.5%) SÍ conocen que es la recaudación tributaria municipal.

Bravo, F. (2011) determina a Conciencia Tributaria, como “el principal factor motivacional de abonar los impuestos” hace alusión a las actitudes y creencias de la sociedad, en otras palabras, factores no obligatorios, estimulando la disposición de las personas a contribuir, esto reduce el análisis de la tolerancia al fraude y cree que esto se basa en los principios morales de las personas.

De los resultados obtenidos se aprecia que porcentualmente más de la mitad de encuestados conocen sobre conciencia tributaria y en mayor proporción conocen sobre recaudación de tributos municipales, sin embargo, dichos resultados que no concuerdan con lo señalado en los antecedentes de la presente investigación, al encontrar que el SAT de Piura presenta bajo nivel de recaudación de los tributos municipales.

Objetivo 6: Determinar en qué medida la Educación tributaria en el Perú, incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017

De acuerdo a los resultados obtenidos en la Tabla N° 09, sobre Educación Tributaria y Recaudación de Tributos Municipales, de las 100 personas encuestadas, 52 respondieron NO conocer qué es la Educación Tributaria, 25 respondió NO SIEMPRE y 23 respondieron SI conocer. De las 52 personas que NO conocen qué es Educación Tributaria, 26 (50.0%) NO conocen que es la recaudación tributaria municipal; además, de las 25 personas que NO Siempre conocen qué es la Educación tributaria, 18 (72.0%) No Siempre conocen que es la recaudación tributaria municipal; asimismo, de las 23

personas que SI conoce que es Educación Tributaria, 17 (73.9%), Si conoce que es la recaudación de tributos municipal

Con los resultados obtenidos se ha logrado establecer que existe un alto porcentaje que no conocen sobre educación tributaria, no concordando con Chiluzza, P (2016), quien en su investigación concluyó que una relación porcentual no distinguen la eficiencia del programa de educación y capacitación; puesto que se busca instituir una educación integral en todos los niveles de educativos sobre tributación municipal.

Objetivo General: Determinar en qué medida la Cultura Tributaria Municipal incide en la Recaudación de los tributos municipales por el SAT de Piura, 2017

De acuerdo a los resultados obtenidos en la Tabla N° 10, sobre Cultura Tributaria Municipal y Recaudación de Tributos Municipales, de las 100 personas encuestadas, 33 respondieron NO conocer qué es Cultura Tributaria Municipal, 35 respondió NO SIEMPRE y 32 respondieron SI conocer. De las 33 personas que NO conocen qué Cultura Tributaria Municipal, 24 (72.7%) NO conocen que es la recaudación tributaria municipal; además, de las 35 personas que No Siempre conocen qué es Cultura Tributaria Municipal, 21 (60.0%) No Siempre conocen que es recaudación tributaria municipal, asimismo, de las 32 personas que SI conocen que es Cultura Tributaria Municipal, 17 (53.1%) Si conocen que es recaudación tributaria municipal.

Tuero, A., (2012), define a la recaudación tributaria como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias

Chicas, M (2011) en Guatemala, en su investigación concluyó que no existe o existe pero de manera equivocada la cultura tributaria, esto se da ya sea por desconocimiento, poco o nulo interés de los ciudadanos a un adecuado y responsable pago de impuestos. Por otro lado, indica que existe un nivel muy bajo o mínimo sobre los equipos básicos necesarios para impartir educación y a esto se suma los problemas de infraestructura y limitaciones de recursos para tener accesibilidad a los centros de capacitación regionales; por otro lado Chis en su investigación demuestra e que la cultura tributaria no tiene una relación directa

con la recaudación, sin embargo deja claro la importancia de continuar con estrategias de capacitación e información para influir de manera positiva en la conformación de una cultura tributaria

De acuerdo a los resultados obtenidos podemos afirmar que existe un alto porcentaje de desconocimiento sobre cultura tributaria municipal y recaudación de tributos municipales, en ese sentido, coincidimos con Chicas, M (2011) quien en su investigación concluyó indicando una inexistente o equivocada cultura tributaria, sin embargo, no concordamos cuando sostiene que la cultura tributaria no tiene una relación directa con la recaudación, en razón que en dicho extremo con la correlación de Spearman, se arribó que entre la variable Cultura Tributaria y Recaudación Tributaria Municipal existe un relación directa con coeficiente de correlación de 0.732, y una significancia al 1%.

Estos datos nos reflejan que existe una insuficiente cultura tributaria que limita a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones tributarias de manera efectiva y oportuna que redundaría en la recaudación de los tributos municipales.

V. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la correlación de Spearman (Tabla N° 11), sobre las variables Sistema Tributario Peruano y la Recaudación de los tributos municipales, el coeficiente es de 0.574, significativa al 1%, encontrando una relación directa y significativa entre ambas variables, recogiendo porcentualmente un marcado conocimiento sobre la normatividad del Sistema tributario.
2. Conforme a la Correlación de spearman (Tabla N° 12) sobre la variable Administración Tributaria y la Recaudación de los tributos municipales, se obtuvo el coeficiente de 0.570, significativa al 1%, existiendo un vínculo estrecho e importante en cuanto a ambos factores, obtenido que el 53% de los contribuyentes encuestados conocen sobre la administración tributaria y recaudación de tributos municipales.
3. De acuerdo a la Correlación de spearman (Tabla N° 13) sobre la variable Potestad Tributaria del gobierno local y la Recaudación de los tributos municipales, se obtuvo el coeficiente de 0.563, significativa al 1%, existiendo una relación directa y significativa entre ambas variables, constatando que el 63% de encuestados no conocen sobre potestad tributaria y 52.4%, respecto a recaudación tributaria municipal.
4. Conforme la Correlación de spearman (Tabla N° 14) sobre la variable Sistema tributario municipal y la Recaudación de los tributos municipales, resultó el coeficiente de 0.704, significativa al 1%, existiendo una relación, sin duda, estrecho e importante en cuanto a ambos factores, determinando que el 52% de encuestados conocen sobre sistema tributario municipal y el 76% sobre recaudación tributaria municipal.
5. De lo obtenido en la Correlación de spearman (Tabla N° 15) sobre la variable Conciencia tributaria y la Recaudación de los tributos municipales, resultó el coeficiente de 0.583, significativa al 1% existiendo un vínculo estrecho e importante en cuanto a ambos factores, comprobando de esta forma que 54% de encuestados conocen sobre conciencia tributaria y el 81.5% sobre recaudación tributaria municipal.

- 6.** De acuerdo a la Correlación de spearman (Tabla N° 16) sobre la variable Educación tributaria en el Perú y la Recaudación de los tributos municipales, se obtuvo el coeficiente de 0.502, significativa al 1%, existiendo un vínculo estrecho e importante en cuanto a ambos factores, encontrando que el 52% de encuestados no conocen sobre la Educación Tributaria y el 50.0% sobre recaudación tributaria municipal.

- 7.** Conforme a la Correlación de spearman (Tabla N° 17) sobre la variable Cultura Tributaria Municipal y Recaudación de los tributos municipales, se obtuvo el coeficiente de 0.732, significativa al 1%, existiendo un vínculo estrecho e importante en cuanto a ambos factores, de los resultados de las encuestas se descubrió que solo el 32% conocen sobre Cultura Tributaria Municipal y el 53.1% conocen sobre recaudación tributaria municipal, de lo que se deduce que la falta de conocimiento limita al sector de los colaboradores a acatar las leyes tributarias implicando en la recaudación de los tributos municipales.

VI. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones serán presentadas al Gerente General del SATP, Gerente de Operaciones, al Jefe del Departamento de la Determinación de la Deuda y Jefe del Departamento de Cobranza

1. Crear alianzas con las instituciones de administración tributarias y Municipales distritales y provinciales del país, buscando difundir sobre el Sistema Tributario Peruano con la finalidad de fortalecer los mecanismos existentes para mejorar la recaudación de los tributos municipales.
2. Promover en las Administraciones Tributarias criterios normativos sobre tributación municipal, que permita incentivar al sector de los colaboradores a acatar las leyes tributarias.
3. Programar capacitaciones, conferencia y charlas a la población sobre tributación municipal, con la finalidad de informar a los contribuyentes las Potestad tributaria de la administración de crear normas tributarias para exigir el cumplimiento de las obligaciones y facultad sancionadora en cada jurisdicción.
4. Impulsar capacitaciones al personal que labora en el Sistema Tributario Municipal para perfeccionar el funcionamiento de las administraciones tributarias a nivel operativo y administrativo.
5. Generar conciencia tributaria en la población a través de campañas de difusión masiva en la prensa escrita, televisiva y radial, así como, marketing publicitario, con volantes, afiches, crípticos sobre tributación municipal para
6. Propiciar la Instauración de la educación en los diferentes niveles de educación sobre tributación municipal, buscando la participación de las autoridades del gobierno local y regional.
7. Difundir la cultura tributaria municipal como estrategia de recaudación de los tributos municipales por parte de los Servicios de Administración Tributaria y Municipales provinciales y distritales.

REFERENCIAS

Andrade M. & García, M. (2012). *Cultura Tributaria para una mayor recaudación fiscal*. México

Armas, M., y Colmenares, M. (2010). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. REDHECS, 6(4), 122-141.

Amasifuen Reategui Manuel "*Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú*" Revista Accounting power four business, volumen I , numeral 1 - 2015

Cabrera, H, (2007). "*Unidos para trabajar, con valores de vida para una sociedad educadora*:"

[http:// www.armoniafamiliarperu.org/docs/pobreza_moral.html](http://www.armoniafamiliarperu.org/docs/pobreza_moral.html)

Cárdenas A. (2012), *La cultura tributaria en el grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha - Cantón Quito*, Tesis (Maestría) Universidad Politécnica Salesiana. Quito - Ecuador.

Chiri, I (2006) La potestad tributaria en un Estado descentralizado, www.derechovirtual.com

Solórzano, D "*La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*"

Finol de Franco, M; Camacho H. (2006) *El proceso de investigación científica*. Ediluz, Maracaibo, Venezuela

Roca, Carolina (2008) "*Estrategias para la formación de la cultura tributaria*" – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente p. 70

Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante DS N° 133-2013-EF

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación* (4ta ed.). (N. Islas López, y M. I. Rocha Martínez, Edits.) D.F., México: McGraw Hill Interamericana.

Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, L. (2008) *Metodología de la Investigación*. 3ra Edición.

Hernández Fernández y Baptista (2010) *Metodología de la Investigación* 4ta Ed. Editorial Mac Graw Hill Interamericana

Landeau Rebeca (2007) *Elaboración de trabajos de investigación* 1ª Ed. Editorial Alfa Venezuela.

Carrasco Días, S.(2009) *Metodología de la investigación científica*. Perú. Editorial: San Marcos

Cuestas, J. Góngora S. *Análisis crítico de la recaudación y composición fiscal en el Ecuador 2007-2012*, Revista EPN, VOL. 34, NO. 1, Julio de 2014

Robles Moreno, Carmen y Ruiz de Castilla Ponce de León, Francisco J.- *“La Potestad Tributaria de los Gobiernos Regionales”*. En: Revista “Actualidad Empresarial” No 42, p. I – 1 hasta I – 5. Además Revista “Actualidad Empresarial” No 43, p. I -1 y I -2.

Carpio Pérez, Paola (2004).- *“Regionalización y Tributación – Potestad Tributaria Regional”*. Lima, Universidad de Lima, Tesis para optar el Grado de Maestría en Tributación y Política Fiscal.

Cantos, M. (2014), *“Modelo de Administración Tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Jipijapa”*, Tesis para obtener el grado de doctor en Administración

- Chiluiza, P. (2016) "*Incidencia del programa de educación y capacitación tributaria en el cumplimiento de los impuestos al valor agregado y renta, de los estudiantes de bachillerato del año 2005 de la ciudad de Quito*", Ecuador. Tesis para optar el grado de Magister en Administración Tributaria
- Chicas, M (2011) *Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la Cultura Tributaria en Guatemala*, Tesis para obtener el título en maestría en Administración de Recursos Humanos. Guatemala
- Choqueña, S. (2015) "*La administración Tributaria Municipal y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Ite 2013*" Tacna - Peru, Tesis para obtener el grado de Maestro en Ciencias.
- Gómez, Luz; Macedo J. (2008) *La difusión de la Cultura Tributaria y su influencia en el sistema Educativo Peruano*, Investigación Educativa
- Martínez, P. (2006). *El Método de estudio de caso – Estrategia metodológica de la investigación científica*. Pensamiento & gestión, 20. Universidad del Norte, 165-193, 2006.
- Maksvytiene, I. y Sinkuniene, K. (2012). Identification and Estimation of the Influence General Macroeconomic Factors on Changes in Country's Tax Culture. *Ekonomika*, 91(2): 66-78.
- Delgado Lobo, M^o Luisa; *La Educación fiscal en España*.
- Méndez, C. (2008). *Metodología, Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación*. Editorial Mc.Graw Hill. Colombia.
- (MEF 2011), *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades*

- Moreno, B. (2013), *Análisis de las reformas tributarias a la luz de los principios constitucionales tributarios y su incidencia en la recaudación respecto a los consumos especiales ICE periodo 2007-2011*. Ecuador, Tesis de maestría en Tributación.
- Obermeister, M. (2011). *Medidas concretas para incrementar la cultura tributaria en Venezuela y disminuir la evasión fiscal*. Disponible en: <http://saber.ucv.ve/jspui/handle/123456789/806?mode=full>.
- Rodríguez Y., Ochoa N. Y Pineda. (2008) *La experiencia de Investigar*. Valencia. Universidad de Carabobo. Dirección y medios de Publicaciones.
- Ruiz de Castilla, F. "*Revista Potestad Tributaria de los Gobiernos Regionales y locales, PUCP*
- Sabino, C (2008). *El proceso de investigación*. 5ª. Reimpresión, Ediciones Lumen/Humanitas. Venezuela.
- Tapia (2000). Apuntes "*Metodología de la Investigación*". Recuperado de <http://www.angelfire.com/emo/tomaustin/Met/metianacap.htm>
- Tuero, A (2012). *Gestión Fiscal*. Ediciones Paraninfo S.A.
- Valero, T. y Ramírez, M. (2009). *La cultura tributaria*. Venezuela: Editorial Daena.
- Zemelman H. ((2004). *Cultura y Política en América Latina*. Universidad de las Naciones Unidas
- Pérez, C. (2016) "*La efectividad de los mecanismos tecnológicos para recaudación tributaria como instrumento para reducir la evasión fiscal*", Ecuador, tesis para obtener el grado de magister en Tributación

Rodríguez,E; Vargas,W. (2015) *Estrategias de Control Fiscal para la Recaudación tributaria de un órgano municipal*, contenida en la Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales Negotium

Ferreiro Lapatza, J. *Curso de Derecho Financiero Español*, 22ª ed., Madrid, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales S.A., 2000, p. 10.

Troya, José. *La evolución del sistema tributario del país a partir de 1830*, Libro del Sesquicentenario IV Economía Ecuador 1830-1980, Segunda Parte, Quito, Corporación Financiera Nacional, 1980, p. 233.

Enrique Langa, *Diccionario de Hacienda Pública*, Madrid, Ed. Pirámide 1990.

ENLACES

<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

NORMAS

Constitución Política del Perú del 1993.

Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal.

Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal.

Decreto Legislativo N° 816. Código Tributario.

Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Ley N°27972 Nueva Ley Orgánica de Municipalidades.

V. ANEXOS

ANEXO 01

CUESTIONARIO CULTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL

Instrucciones:

Estimado Encuestado, el presente cuestionario tiene como objetivo evaluar la Cultura Tributaria Municipales en el Servicio de Administración Tributaria, como parte de un estudio de investigación., tus respuestas serán confidenciales y anónimas.

Es importante que tus respuestas sean con honestidad, Marca con una X en la respuesta que consideres más apropiada a cada una de las 28 preguntas siguientes.

N°	ITEMS	SI	NO SIEMPRE	NO
Sistema Tributario Peruano				
1	¿Sabe Ud., que es el sistema tributario?			
2	¿Conoce las normas legales que regulan política tributaria?			
3	¿Conoce cuáles son los órganos del estado encargados de aplicar la política tributaria?			
4	¿Tiene conocimiento que entidad en la Provincia de Piura es el encargado de recaudar sus tributos municipales?			
5	¿Sabe Ud., si el Servicio de Administración Tributaria de Piura es parte del sistema tributario?			
La administración tributaria				
6	¿Conoce que entidades componen los órganos de la Administración tributaria?			
7	Sabe Ud., que el Servicio de administración tributaria de Piura, tiene la facultad de recaudar, fiscalizar y sancionar?			
8	¿Conoce cuáles son los tributos municipales que por ley está obligado a pagar?			
9	¿Realiza sus pagos por impuestos municipales en el Servicios de Administración Tributaria?			
10	¿Conoce Ud., cuáles son sus obligaciones tributarias que por ley debe cumplir?			
Potestad Tributaria Gobierno Local				
11	¿Sabe Ud., que es la potestad tributaria?			
12	¿Sabía que la Constitución Política del Perú otorga a las Gobiernos Locales la potestad tributaria para crean y regulan contribuciones y tasas?			
13	¿Tiene conocimiento que la Municipalidad Provincial de Piura, emite ordenanzas municipales regulando tasas, derechos en la jurisdicción de Piura?			
14	¿Sabe Ud., que el Servicio de Administración Tributaria de Piura, recauda el pago de la tasa por arbitrios municipales?			
Sistema tributario municipal				
15	¿Sabe Ud., que es el sistema tributario municipal?			
16	¿Sabía Ud., que el Servicio de Administración Tributaria de Pura, es parte del sistema tributario municipal?			
17	¿Sabía que Ud., como contribuyente es parte del sistema tributario municipales?			

18	¿Conoce que en su calidad de sujeto pasivo tiene que cumplir con las obligaciones tributarias municipales?			
----	--	--	--	--

19	¿Sabe Ud., que el SATP determina, fiscaliza y liquida la deuda tributaria?			
20	Sabía U., que el Servicio de Administración Tributaria de Piura, atiende los reclamos, solicitudes y recursos contenciosas y no contenciosas en materia tributarias y administrativas?			

Conciencia tributaria

21	¿Conoce cuáles son sus deberes y obligaciones respecto a los tributarios municipales?			
22	¿Considera Ud., que en el entorno de las familias, comunal y social existen valores sobre responsabilidad a la obligación del pago de los tributos municipales?			
23	¿Ud., presenta una correcta actitud frente al cumplimiento de pago de las obligaciones tributarias?			
24	¿Sabía Ud., que el pago oportuno de los tributos municipales genera beneficio común con desarrollo y progreso en la comunidad?			

Educación tributaria en el Perú

25	¿Sabe Ud., si la autoridades locales incentivan la educación sobre tributación municipal?			
26	Sabe Ud., si los Centros Educativos públicos o privados de inicial, primaria o secundaria cuentan con un programa académico sobre tributación municipal?			
27	¿Ud., ha participado en algún programa, charlas o conferencias, sobre tributación municipal?			
28	¿Conoce Ud., si los docentes de los Centros Educativos de Piura de tienen conocimiento sobre tributación municipal?			

ANEXO 02

FICHA TÉCNICA PARA EL INSTRUMENTO

I. DATOS INFORMATIVOS:

1. Denominación : Encuesta
2. Tipo de Instrumento : Cuestionario
3. Institución : Servicio de Administración Tributaria de Piura
4. Fecha de Aplicación : 15 Octubre hasta 15 Noviembre 2017
5. Autor : Br. Chacón Herrera Néstor Alberto
6. Medición : Sistema Tributario Peruano
La administración tributaria
Potestad Tributaria Gobierno Local
Sistema tributario municipal
Conciencia tributaria
Educación tributaria en el Perú
7. Administración : Contribuyentes
8. Tiempo de Aplicación : 30 min.
9. Forma de Aplicación : Individual.

II. OBJETIVO:

Recoger información sobre Cultura Tributaria Municipal en el Servicio de Administración Tributaria de Piura.

III. CAPACIDADES ESPECÍFICAS A EVALUARSE:

1. Sistema Tributario Peruano
 - Política tributaria
 - Órganos encargados de aplicar la política tributaria
 - Entidad encargada de recaudar tributos municipales
 - Servicio de Administración Tributaria de Piura como parte del sistema tributario
2. La administración tributaria
 - Entidades componen de la Administración tributaria
 - Facultades del Servicio de administración tributaria de Piura
 - Tributos Municipales
 - Pagos por impuestos municipales
 - Las obligaciones tributarias reguladas ley
3. Potestad Tributaria Gobierno Local
 - Potestad tributaria de los Gobiernos Locales
 - Las contribuciones y tasas

- Emisión de ordenanzas municipales por tasas
 - Recaudación de tasa por arbitrios municipales
4. Sistema tributario municipal
 - El Servicio de Administración Tributaria de Pura como parte del sistema tributario municipal
 - El contribuyente como parte del sistema tributario municipales
 - obligaciones tributarias municipales del sujeto pasivo
 - Determinación, fiscalización y liquidación de la deuda tributaria
 - Procedimientos contenciosos y no contenciosos tributarios
 5. Conciencia tributaria
 - Deberes y obligaciones de la administración y contribuyentes
 - Valores sobre la obligación del pago de los tributos municipales
 - Beneficios por pago oportuno de los tributos municipales
 6. Educación tributaria en el Perú
 - Educación sobre tributación municipal
 - Educación sobre tributación municipal en Centros Educativos de inicial, primaria y secundaria.
 - Programa, charlas o conferencias, sobre tributación municipal
 - Capacitación a docentes sobre tributación municipal.

IV. INSTRUCCIONES:

1. El Cuestionario de Cultura Tributaria, consta de 28 ítems, con las dimensiones: Sistema Tributario Peruano, La administración tributaria, Potestad Tributaria Gobierno Local, Sistema tributario municipal, Conciencia tributaria, Educación tributaria en el Perú. (En ese orden).
2. Se han establecido tres niveles para describir las dimensiones investigadas: Si, No y No siempre, consideramos el sistema de calificación de la encuesta, de acuerdo al total de preguntas por cada dimensión.
3. Cada ítem tiene una valoración de Si (03), No (02), No siempre (01)
4. El resultado final es la suma de lo que se ha obtenido en cada una de las 6 dimensiones.

V. MATERIALES:

Cuestionario, lápices, lapiceros y borrador.

VI. EVALUACIÓN:

1. Nivel para cada una de las dimensiones da Cultura Tributaria Municipales
2. Nivel de la Cultura Tributaria Municipales

ANEXO 03

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TESIS: CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE PIURA, 2017

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			CRITERIO DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
				SI	NO SIEMPRE	NO	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta		
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Valero y Ramírez (2009) la cultura tributaria “Conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria”.	Sistema Tributario Peruano	Políticas tributarias	Conocen sobre políticas tributarias y que órganos la componen.				X		X		X		X		
		Normas tributarias	Cuáles son las normas legales que regulan la política tributaria.				X		X		X		X		
		Administración tributaria	El Servicio de Administración Tributaria de Piura como órgano componente de la Administración Tributaria.				X		X		X		X		
	La Administración Tributaria	Oficina de Renta de Municipalidades	Componente de recaudar los impuestos municipales. Exigencia de la obligación del pago de los tributos				X		X		X		X		

		Servicio de Administración tributaria	Entidad encargada de determinar, fiscalizar y recaudar los impuestos municipales Cumplimiento de las obligaciones tributarias				X		X		X		X		
Potestad Tributaria	Contribuyentes		Conocimiento de la potestad tributaria según la Constitución Política				X		X		X		X		
	Tasas		Creación de tributos mediante Ordenanza Municipal				X		X		X		X		
Sistema de Tributación Municipal	Obligación tributaria		Conocimiento de la normatividad sobre tributación municipal.				X		X		X		X		
	Nacimiento de la obligación		Calidad de contribuyente y nacimiento de la obligación. Sujeto pasivo obligado al pago de tributos municipales.				X		X		X		X		
	Relación jurídica		Declaración ante la Administración tributaria municipal Determinación del impuesto y cumplimiento de la obligación.				X		X		X		X		
	Extinción de la obligación		Cumplimiento del pago de la deuda. Mediante procedimientos tributarios en la administración tributaria municipal				X		X		X		X		
	Tributos municipales		Establecidos por la Ley de Tributación Municipal y Ordenanza Municipal (Impuesto Predial - arbitrios)				X		X		X		X		

	Conciencia Tributaria	Interiorización de deberes tributarios	Aceptación de los deberes y obligaciones de la administración y contribuyentes sobre tributación municipal.				X		X		X				
		Cumplimiento voluntario de obligaciones	Aceptación y responsabilidad para el pago de la obligación. Conocimiento e interés sobre tributación municipal				X		X		X		X		
		Beneficio común y social	Satisfacción de la obligación y aceptación de beneficios por el pago oportuno.				X		X		X		X		
	Educación Tributaria	Educación inicial	Instaurar Programas académicos recreativos para inducir en la etapa de aprendizaje la tributación municipal .				X		X		X		X		
		Educación primaria	Charlas adicionales para continuar con el aprendizaje en materia de tributación municipal.				X		X		X		X		
		Educación secundaria	Charlas académicas de reforzamiento en materia de tributación municipal.				X		X		X		X		
		Educación de docentes	Capacitación general a los maestros en todos los niveles de educación.				X		X		X		X		



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO CULTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL

OBJETIVO: DETERMINAR EL NIVEL DE LA CULTURA TRIBUTARIA

DIRIGIDO: CONTRIBUYENTES Y SERVIDORES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE PURA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: SAAVEDRA OLIVOS JUAN JOSE

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: DOCTOR

VALORACIÓN

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
X	-	-	



FIRMA DEL EVALUADOR

ANEXO 04

CUESTIONARIO RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Instrucciones:

Estimado Encuestado, el presente cuestionario tiene como objetivo evaluar la recaudación de tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria, como parte de un estudio de investigación.

Marca con una X en la respuesta que consideres más apropiada a cada una de las 18 preguntas siguientes.

N°	ÍTEMS	SI	NO	NO SIEMPRE	
Facultad de recaudación de tributos					
1	¿Conoce los tributos que está obligado a pagar ante el SATP?				
2	¿Tiene conocimiento de la normatividad sobre recaudación de los tributos municipales?				
3	¿El SATP realiza la cobranza pre coactiva de los tributos municipales por incumplimiento del pago?				
4	¿E l SATP notifica recaudos por incumplimiento de pago de los tributos municipales en cobranza coactiva?				
5	¿Se realiza operativos especiales para la recaudación de los tributos municipales por el SATP?				
6	¿El SATP como órgano recaudador incentiva y fomenta a los contribuyentes de la comunidad de Piura el pago de los tributos municipales?				
Determinación y Fiscalización					
7	¿Ud. como contribuyente presenta la Declaración Jurada anual ante el SATP para la determinación de la obligación tributaria municipal?				
8	¿Para la determinación de la deuda tributaria municipal el SATP establece montos exactos que deben pagar los contribuyentes?				
9	¿Los cálculos de la obligación tributaria municipal se realiza de acuerdo a la información registrada en la Administración Tributaria?				
10	¿El SATP realiza inspecciones para verificar el cumplimiento de la obligación tributaria?				
11	¿El SATP como consecuencia de la fiscalización emite nuevas determinación de la deuda por subvaluaciones o emisiones?				
12	¿Ante el incumplimiento de declarar la obligación tributaria y debido a la fiscalización se emite valores tributarios como Orden de Pago, Resolución de Determinación y Resolución de multa?				
Facultad sancionadora					
13	¿Ud. ha sido sancionado por el incumplimiento de presentar la declaración jurada determinativa o informativa?				
14	¿El SATP busca disuadir o corregir la inobservancia del contribuyente ante el incumplimiento de la obligación tributaria municipal?				
15	¿Considera que las sanciones que impone el SATP son excesivamente gravosas y desproporcionadas para el contribuyente?				
16	¿El SATP realiza estrategias de cobranza para evitar sanciones contra los contribuyente?				
17	¿Considera que las sanciones que se imponen va a disminuir el incumplimiento de presentar la declaración jurada o la determinación de la obligación tributaria de parte del contribuyente?				
18	¿El SATP al imponer sanciones cumple con notificarlas a los contribuyentes y exige su pago?				

ANEXO 05

FICHA TÉCNICA PARA EL INSTRUMENTO

I. DATOS INFORMATIVOS:

- | | | |
|-------------------------|---|---|
| 1. Denominación | : | Encuesta |
| 2. Tipo de Instrumento | : | Cuestionario |
| 3. Institución | : | Servicio de Administración Tributaria de Piura |
| 4. Fecha de Aplicación | : | 15 Octubre hasta 15 noviembre 2017 |
| 5. Autor | : | Br. Chacón Herrera Néstor Alberto |
| 6. Medición | : | - Facultad de recaudación de tributos
- Determinación y Fiscalización
- Facultad sancionadora |
| 7. Administración | : | Colaboradores del SATP |
| 8. Tiempo de Aplicación | : | 30 min. |
| 9. Forma de Aplicación | : | Individual. |

II. OBJETIVO:

Recoger información sobre la recaudación de tributos municipales en el Servicio de Administración Tributaria.

III. CAPACIDADES ESPECÍFICAS A EVALUARSE:

- .1. Facultad de recaudación de tributos
 - Sistema del pago de los tributos municipales.
 - Importancia de la recaudación de los tributos.
 - Cobranza pre coactiva por incumplimiento de pago
 - Notificación de recaudos para la cobranza coactiva
 - Operaciones especiales para la recaudación
 - Incentivo y fomento del pago

- .2. Determinación y Fiscalización:
 - Determinación de la obligación tributaria
 - Establecer el monto para el pago
 - Declaración, registro y cálculo de la obligación tributaria
 - Inspección
 - Fiscalización y determinación de la deuda
 - Emisiones de valores tributarios.

- .3. Facultad sancionadora
 - Sanción para omisión a la DJ

- Reducir la inobservancia
- Sanciones gravosas y desproporcionadas
- Estrategias de cobranza
- Cumplimiento a la determinación de la obligación tributaria
- Motivación para exigir el pago

IV. INSTRUCCIONES:

1. El Cuestionario de Recaudación de Tributos Municipales, consta de 18 ítems, correspondiendo 3 ítems por cada dimensión: Facultad de recaudación de tributos, Determinación y Fiscalización y Facultad sancionadora (En ese orden).
2. Se han establecido cuatro niveles para describir las dimensiones investigadas: Siempre, Con Frecuencia, A veces y Nunca. Si consideramos el sistema de calificación de la encuesta, el puntaje mínimo que se podía obtener, es 6 puntos y el máximo es 24 puntos, para cada una de las dimensiones.
3. Cada ítem tiene una valoración de Si (02), No Siempre (01), y No (0)
4. El resultado final es la suma de lo que se ha obtenido en cada una de las 3 dimensiones haciendo un total de 72 puntos.

V. MATERIALES:

Cuestionario, lápices, lapiceros y borrador.

VI. EVALUACIÓN:

1. Nivel para cada una de las dimensiones de la Recaudación de Tributos Municipales
2. Nivel de la Recaudación de los Tributos Municipales

ANEXO 06

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TESIS: CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE PIURA, 2017

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			CRITERIO DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
				SI	NO SIEMPRE	NO	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta		
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Turo, A., (2012), define a La recaudación tributaria como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.	Facultad de Recaudación	Cobranza pre coactiva	En tus trabajos diarios realizas tus tareas sin esperar a que te digan lo que tienes que hacer.				X		X		X		X		
		Cobranza coactiva	Te pones metas concretas para avanzar en el desempeño de tus trabajos.				X		X		X		X		
	Determinación y Fiscalización	Generación del hecho gravado	Insistes en conseguir tus objetivos a pesar de los obstáculos que se presenten.				X		X		X		X		

		Nacimiento del tributo	Los fracasos los asumes como una experiencia de la que puedes sacar algo positivo y no desanimarte				X		X		X		X			
		Calculo de la obligación tributaria														
	Facultad sancionadora	Disuasión y corrección del comportamiento del contribuyente	Solo llevas a cabo una idea cuando tienes posibilidades de éxito.				X		X		X		X			
		Estrategia de cobranza con sanciones menos gravosas	El riesgo no me asusta, siempre que lo pueda controlar				X		X		X		X			



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO CULTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL

OBJETIVO: DETERMINAR EL NIVEL DE RECAUDACION DE TRIBUTOS MUNICIPAL

DIRIGIDO: CONTRIBUYENTES Y SERVIDORES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE PURA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: SAAVEDRA OLIVOS JUAN JOSE

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: DOCTOR

VALORACIÓN

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
X	-	-	-



FIRMA DEL EVALUADOR

“Año de buen servicio ciudadano”

Solicita Autorización para utilizar nombre de la institución en tesis.

Señor Lic. Carlos Pasapera Seminario
Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura

SG.

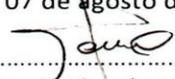
Néstor Alberto Chacón Herrera, identificado con DNI N° 02825014, abogado de profesión y Jefe del Departamento de Reclamos y Devoluciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a Ud., me presento y digo:

Que, encontrando realizado la elaboración del proyecto de tesis e Informe Final de la tesis de maestría en Gestión Pública realizada en la Universidad Cesar Vallejo de Piura, investigación científica que ha sido denominado con el Título “La cultura Tributaria Municipal y su incidencia en la Recaudación de tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017”, por lo cual, con el propósito de aportar con los resultados y los conocimientos adquiridos a la institución que tan dignamente dirige, solicito a Ud., emita la autorización correspondiente a fin de poder utilizar el nombre de la Institución, así como, el acceso a la información y datos necesarios que no se encuentren dentro de la reserva tributaria, comprometiéndome a informar el resultado de la investigación como aporte a la institución.

Por lo expuesto:

A Ud solicito acceder a mi pedido.

Piura, 07 de agosto de 2017


Nestor A. Chacón Herrera
DNI N° 02825014





AUTORIZACION

El Sr. Lic. Adm. Carlos Jacinto Pasapera Seminario, Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura:

AUTORIZA

Al Abog. Néstor Alberto Chacón Herrera
Jefe del Departamento de Reclamos y Devoluciones

Para que, con fines académicos, haga uso del nombre de nuestra entidad administrativa en su tesis de Maestría en Gestión Pública titulada "La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura", en proceso de elaboración en la Universidad Cesar Vallejo de Piura.

Piura, 14 de Setiembre de 2017



SATP


Lic. Carlos Pasapera Seminario
GERENTE GENERAL



ANEXO 08
BASE DE DATOS

CULTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL																												
N°	ST1	ST2	ST3	ST4	ST5	AT6	AT7	AT8	AT9	AT10	PT11	PT12	PT13	PT14	STM15	STM16	STM17	STM18	STM19	STM20	CT21	CT22	CT23	CT24	ET25	ET26	ET27	ET28
1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	0	0	2
2	2	1	2	2	1	2	1	0	2	2	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2		2	2	2	0	0	2	2
3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	0	2	2
4	2	0	0	2	2	1	0	0	0	0	2	2	0	1	0	2	2	2	0	2	1	0	2	2	2	0	0	2
5	2	2	0	2	2	0	2	0	2	2	0	2	2	2	0	2	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	0	2
6	2	2	2	2	2	1	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	0	0	0	2
7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
8	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2
9	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2
10	2	2	2	2	2	2	2	1	0	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2
11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2
12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2
13	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2
14	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2
15	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2
16	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	2	2
17	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	2	0	0	2	2
18	2	1	0	0	0	2	2	2	2	2	0	2	2	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	0	0	2	2
19	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	0	0	2	2
20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
21	2	1	2	2	2	2	2	1	0	1	0	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	0	2	2	2	0	0	1
22	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2

23	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	0	0	0	2	
24	2	0	0	0	0	0	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
25	2	0	2	2	2	2	2	0	2	2	0	2	2	2	0	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	
26	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	0	0	0	2		
27	2	2	2	2	0	0	2	2	2	0	0	0	0	2	0	2	2	0	0	2	2	0	2	2	0	0	0	2	
28	2	0	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0	0	2	2	2	0	2	0	2	2	0	2	2	0	2	0	2	
29	2	0	0	2	2	0	2	0	2	2	0	0	0	2	2	0	2	0	0	2	0	0	2	2	0	0	0	2	
30	0	2	2	2	1	1	2	1	2	2	0	0	2	2	0	0	0	2	2	2	2	0	2	2	1	1	0	2	
31	2	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	2	0	2	
32	2	0	2	2	2	2	2	1	0	1	0	2	0	2	0	2	2	2	2	0	0	2	1	2	0	0	0	2	
33	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0	2	
34	2	0	2	2	0	0	2	0	2	0	0	0	2	0	0	0	2	2	2	0	1	1	1	1	1	1	1	1	
35	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0	2	0	2	2	0	2	2	2	0	2	2	2	0	0	2	
36	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	2	2	0	2	2	0	2	2	2	0	2	2	2	0	0	2	
37	0	0	1	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
38	2	0	2	2	2	2	2	0	2	2	0	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0	0	
39	2	0	2	2	2	2	2	0	2	0	0	2	2	2	0	0	2	0	2	2	2	2	2	2	0	0	0	2	
40	0	0	0	2	2	0	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	0	0	2	
41	2	0	0	2	2	0	2	2	2	2	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	0	0	2	
42	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	0	2	2	2	2	2	0	2	2	
43	2	0	0	2	2	0	2	2	2	2	0	0	2	2	2	2	0	2	2	0	2	2	2	2	1	0	0	2	
44	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1	2	2	1	1	2	2	
45	2	0	1	2	0	1	2	2	0	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	0	1	2	2	2	2	0	0	
46	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	0	0	2	2	2	2	2	2	0	2	2	
47	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	0	0	2	2	
48	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	2	0	2	2	2	2	0	0	2	2	2	2	0	0	0	2	
49	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	
50	2	0	2	2	2	1	2	0	2	1	0	2	0	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	0	0	2

51	2	0	1	2	2	2	0	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	0	2	2	2	2	0	2
52	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	0	0	0	2	2	2	2	0	0	0
53	2	0	1	2	2	0	1	2	1	0	2	2	2	1	2	2	2	0	2	0	1	1	2	2	1	1	2
54	2	1	1	1	1	2	0	1	2	2	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2	1	1	1	1	1
55	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
56	2	0	0	2	0	0	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	0	0	2
57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	1	1	0	0	0
58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	2	0
59	2	0	2	2	2	2	1	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	0	2	2	0	0	0	2	0	0	0
60	2	1	1	2	1	2	0	2	0	1	1	0	2	1	1	0	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	0
61	2	1	0	0	2	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	2	2
62	2	2	0	2	1	2	2	2	0	2	2	2	2	2	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	0	0
63	2	2	2	0	0	2	0	2	0	1	0	1	0	0	2	2	0	1	0	0	2	2	2	0	0	0	1
64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
66	2	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	2	2	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
67	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
68	2	2	2	2	2	2	0	2	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2	0	0	0
69	2	2	2	2	2	2	0	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	0	2	2
70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
71	2	1	0	2	0	2	2	0	2	2	0	2	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	2	2	0	0	1
72	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	0	0	2
73	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	0	2	2	2	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2	0	2	0
74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	2	2	0	0	0
75	2	0	0	0	0	0	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
76	0	0	0	2	2	0	0	2	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
77	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2	2
78	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2	0	0	0	2	2	0	2	1	1	1	0	0	0

79	2	0	2	2	2	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	2	1	1	1	0	0	2	2	1	0	0	1	
80	0	0	0	2	2	2	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	2	0	0	2	0	
81	2	0	2	2	2	0	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	2	0	0	0	2	
82	0	0	0	2	2	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	1	1	
83	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2	0	0	0	2	2	0	0	2	2	2	0	0	0	2	
84	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	2	2	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	2	2	2	
85	2	1	2	2	2	0	2	2	1	1	0	0	2	1	2	0	1	2	2	2	2	1	1	1	0	0	0	2	
86	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	
87	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0	0	0	2
88	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
89	0	2	0	2	1	1	2	2	1	2	2	0	0	2	0	0	2	2	2	1	0	2	2	0	2	2	2	2	
90	2	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	0	2	2	0	0	0	0	0	
91	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	2	2	0	2	0	2	2	2	0	0	0	0	2	2	2	2	
92	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	0	0	0	0	2	2	2	2	2	0	1	0	0	2	0	0	0	0	2
93	0	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0	2	2	2	0	2	2	2	2	2	0	0	2	2	0	0	0	1	
94	2	0	1	2	2	0	2	1	0	0	2	2	2	2	2	0	2	2	0	2	2	0	2	2	0	0	0	2	
95	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	0	2	
96	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	0	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	
97	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	
98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	
99	2	0	0	2	0	2	2	0	2	2	0	2	2	2	0	2	2	0	0	2	0	2	2	2	2	0	0	0	
100	1	1	1	2	2	2	2	1	0	2	0	0	1	2	0	1	2	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	

ANEXO 09
BASE DE DATOS

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES																		
N°	RT1	RT2	RT3	RT4	RT5	RT6	DF7	DF8	DF9	DF10	DF11	DF12	FS13	FS14	FS15	FS16	FS17	FS18
1	2	2	2	2	2	0	2	2	0	1	1	1	0	1	0	2	0	1
2	2	2	2	2	2	1	0	2	2	2	2	1	0	2	2	2	2	2
3	2	2	1	2	2	2	0	2	2	1	2	2	0	1	1	2	0	1
4	2	0	2	2	2	2	0	2	2	2	2	1	0	1	0	2	2	2
5	2	0	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	0	1	0	2	2	2
6	2	0	2	2	2	2	0	2	2	0	2	0	0	0	0	2	2	2
7	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2
8	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2
9	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2
10	2	2	2	2	2	2	0	1	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2
11	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2
12	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2
13	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2
14	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
15	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
16	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	2	0	0	2	0
17	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0	2
18	2	2	0	2	2	2	0	0	0	2	2	2	0	0	0	2	2	2
19	1	1	2	2	1	2	0	2	2	0	2	0	0	2	2	1	1	1
20	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2
21	0	0	2	2	1	1	0	0	1	0	2	0	0	1	0	1	0	2

ANEXO N 10

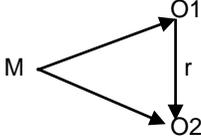
MATRIZ DE

22	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	1	2
23	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	0	2	2	2	2	2
24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	2	2	1	2	1	0	2	2	2	2	1	2	0	0	2	2	0	0
26	2	2	2	2	1	0	0	1	2	0	2	0	0	0	2	2	1	1
27	2	0	2	2	0	2	2	0	2	0	2	2	0	2	0	2	0	2
28	2	2	2	0	2	0	2	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0	0
29	2	0	2	2	0	0	2	2	0	2	2	2	0	1	2	0	0	1
30	2	0	1	0	1	2	0	2	0	2	2	2	0	1	2	2	2	1
31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1	0	2	2	2
32	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2	0	0
33	2	0	2	2	2	2	2	1	0	2	2	2	0	2	2	2	2	2
34	0	0	2	2	0	2	0	0	0	0	2	2	0	2	0	2	2	2
35	2	0	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0	0	2	2	2	2	2
36	2	0	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0	0	2	2	2	2	2
37	0	0	2	2	0	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
38	2	0	2	2	0	2	2	0	2	2	2	2	2	2	0	0	0	2
39	2	0	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0	2
40	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	0	1	2	2	2	2
41	2	2	2	2	2	1	2	2	2	0	2	0	2	0	2	2	2	0
42	2	2	2	1	1	0	2	2	2	2	1	1	0	1	0	2	0	2
43	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	0	2	1	2	0	2	2
44	2	1	2	2	2	1	0	0	2	1	1	0	0	2	2	2	0	2
45	2	2	0	1	1	0	2	0	2	2	0	2	2	0	1	2	0	1
46	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	0	0	0	0	2	0	0
47	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	1	0	0	2	1	2	0	2
48	2	0	2	2	0	2	0	2	0	0	2	0	0	2	0	0	2	2
49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CONSISTENCIA

78	1	1	0	2	0	2	2	2	2	1	1	2	0	1	0	2	0	0
79	0	0	1	1	1	2	0	2	1	0	1	1	0	1	0	2	1	0
80	2	0	0	2	0	2	0	2	2	2	0	0	2	2	2	0	0	2
81	2	0	0	0	2	1	0	2	2	2	2	0	2	2	2	2	0	2
82	0	0	0	2	2	1	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	1	1
83	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2	1	1	2	1
84	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	1	1	1	1
85	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	0	1	0	2	0	0
86	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	0	1	1	1	1	1
87	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
88	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
89	1	2	0	0	2	0	2	0	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1
90	1	0	2	2	1	2	2	0	2	0	0	2	0	2	2	2	2	2
91	0	0	0	2	2	2	0	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0
92	0	0	1	2	2	2	0	2	2	2	2	0	0	0	0	0	2	2
93	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2	2	2
94	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
95	2	1	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	0	2	1	2	1	1
96	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0
97	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	1	0	0	1	1
99	2	2	2	1	1	1	0	2	0	2	2	2	2	0	2	2	2	2
100	2	0	2	0	2	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2	0	1

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
	Objetivo General Determinar en qué medida la Cultura Tributaria Municipal incide en la Recaudación de	Hipótesis General La cultura Tributaria Municipal incide en la Recaudación de los tributos	Tipo	Población El universo de la población a estudiar estará conformada por colaboradores del Servicio

<p>Formulación del Problema General: ¿De qué manera la cultura tributaria municipal incide en la recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -¿De qué manera el Sistema Tributario Peruano incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017 -¿De qué manera la Administración Tributaria incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017 - ¿De qué manera la Potestad Tributaria del Gobierno Local incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017 - ¿De qué manera el Sistema tributario municipal incide en 	<p>los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar en qué medida el Sistema Tributario Peruano incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017 - Determinar en qué medida la Administración Tributaria incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017 - Determinar en qué medida la Potestad Tributaria del Gobierno Local incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017 - Determinar en qué medida el Sistema tributario municipal incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017. 	<p>municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017.</p> <p>Hipótesis Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Sistema Tributario Peruano incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017 - La Administración Tributaria incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017 - La Potestad Tributaria del Gobierno Local incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017 - El Sistema tributario municipal incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017. - La Conciencia tributaria, incide en la Recaudación de 	<p>En la presente investigación se utilizará el tipo de investigación No Experimental</p> <p>Método</p> <p>El método utilizado es el Descriptivo - Correlacional</p> <p>Diseño de la investigación</p> <p>La investigación que se desarrolla presenta el diseño transeccionales correlacionales - causales</p> 	<p>de Administración Tributaria de Piura y los contribuyentes del distrito de Piura, sin embargo, para la presente investigación se considerará un la cantidad total de 120 personas.</p> <p>Muestra</p> <p>La muestra de estudio se obtuvo a través de un procedimiento no probabilístico de tipo disponible, ya que, no depende de la probabilidad, sino de las causas relacionadas con las características de la investigación. Hernández, Fernández y Baptista, (2006), en la presente investigación está formada por 120 personas entre colaboradores y contribuyentes que concurren al Servicio de Administración Tributaria de Piura-</p>
---	---	--	--	---

<p>la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017.</p> <p>- ¿De qué manera la Conciencia tributaria, incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017</p> <p>- ¿De qué manera la Educación tributaria en el Perú, incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017.</p>	<p>- Determinar en qué medida la Conciencia tributaria, incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017</p> <p>- Determinar en qué medida la Educación tributaria en el Perú, incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017</p>	<p>los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017</p> <p>- La Educación tributaria en el Perú, incide en la Recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017</p>		
---	---	---	--	--